



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES

NOMBRE Y CLAVE

Procedimiento para realizar el análisis de contaminantes químicos del ambiente laboral y la determinación de analitos en muestras biológicas dentro de los Laboratorios de Salud en el Trabajo
3A23-003-009

AUTORIZACIÓN

Aprobó

Dr. Mauricio Hernández Ávila
Titular de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales

Revisó

José David Méndez Santa Cruz
Titular de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo

Manuel Carlos Ortega Alvarez
Encargado del Despacho de la Coordinación de Salud en el Trabajo

Elaboró

Florencio Polo Olvera
Titular de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo

COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD

MOVIMIENTO VALIDADO Y REGISTRADO

ACTUALIZACIÓN 11 NOV. 2019

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



ÍNDICE

	Página
1. Base normativa	3
2. Objetivo	3
3. Ámbito de aplicación	3
4. Definiciones	3
5. Políticas	7
6. Descripción de actividades	15
7. Diagrama de flujo	28
Anexos	
Anexo 1 ACDO.AS2.HCT.220217/29.P.DA.	36
Anexo 2 Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras ambientales Clave 3A23-014-005	39
Anexo 3 Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras biológicas Clave 3A23-014-004	43
Anexo 4 Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR) Clave 3A23-014-003	47
Anexo 5 Formato de registro de muestras biológicas o ambientales Clave 3A23-009-031	60
Anexo 6 Oficio de solicitud de servicios analíticos Clave 3A23-010-005	67
Anexo 7 Oficio de rechazo y reposición de muestras del servicio analítico Clave 3A23-010-006	72



1. Base normativa

- Artículos 2 fracción V, 3 fracción II, inciso f), 31 fracción I, 81 fracciones I, II, IV y XII, y 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2006, y sus reformas.
- Acuerdo ACDO.AS2.HCT.220217/29.P.DA del Consejo Técnico del IMSS, de fecha 22 de febrero de 2017, por el que se aprobó la modificación a la estructura orgánica de las Direcciones de Prestaciones Médicas y de Prestaciones Económicas y Sociales (Anexo 1).
- Numerales 8.1, 8.1.1.2 y 8.1.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, clave 3000-002-001 vigente.
- Norma para el desarrollo de las actividades de seguridad e higiene en el trabajo, clave 3000-001-021.

2. Objetivo

Establecer las políticas y actividades para el análisis de contaminantes químicos del ambiente laboral en empresas afiliadas y centros laborales del Instituto, en apoyo a los procesos de prevención de accidentes y enfermedades de trabajo, de dictaminación de enfermedades de trabajo, del desarrollo del dictamen pericial técnico en seguridad e higiene en el Trabajo así como en el análisis de muestras biológicas de trabajadores expuestos a contaminantes químicos del ambiente laboral o en seguimiento al tratamiento médico.

3. Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para la Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, las Coordinaciones Delegacionales de Salud en el Trabajo, las Coordinaciones Auxiliares y Zonales de Seguridad en el Trabajo, y los Laboratorios de Salud en el Trabajo.

4. Definiciones

Para efectos del presente procedimiento se entenderá por:

4.1. accesorios: Equipos o módulos complementarios que incrementan las funciones de un equipo y mejoran la prestación de un servicio.

4.2. analito: Componente específico de una muestra, a medir en un análisis, puede ser compuesto padre o metabolito.



4.3. aseguramiento de la calidad: Conjunto de acciones, planificadas y sistemáticas, necesarias para proporcionar la confianza adecuada de que un producto o servicio satisface los requisitos dados sobre la calidad.

4.4. calibración: Acción de comparar la lectura de un instrumento de medición, con respecto a un patrón con valor o dimensión conocida.

NOTA: No deberá confundirse con la palabra “ajuste”, que es aquella acción que permite mejorar las condiciones de un instrumento de medición respecto a otro que se encuentra calibrado, por ejemplo, el ajuste del flujo de las bombas universales de alto y bajo flujo.

4.5. CAST: Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo.

4.6. centro de trabajo o centro laboral: Todos aquellos lugares, tales como edificios, locales, instalaciones y áreas, en los que laboren personas que estén sujetas a una relación de trabajo, tanto de empresas afiliadas que desarrollen actividades de producción, comercialización, transporte y almacenamiento o prestación de servicios, como aquellas del propio Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.7. compuesto padre: Sustancia química natural o sintética que al ingresar a un organismo vivo a través de cualquier vía (oral, dérmica o inhalatoria) no sufre biotransformación enzimática. De acuerdo a su naturaleza se puede acumular ejerciendo así, efectos que pueden ser en beneficio o en perjuicio de la salud (ejemplo: fármacos o contaminantes).

4.8. consumibles: Materiales necesarios para el funcionamiento de un equipo, de consumo repetitivo a corto y mediano plazo; también se considera como consumibles, todo aquel material necesario que se requiera para las actividades de monitoreo de ambiente de trabajo (por ejemplo: filtros de carbón activado, filtros de celulosa, porta filtros, soluciones adsorbentes, entre otros).

4.9. contaminantes del ambiente laboral: Los agentes físicos, químicos y biológicos capaces de modificar las condiciones ambientales del centro de trabajo, que por sus propiedades, concentración, nivel, así como tiempo de exposición o acción pueden alterar la salud del Personal Ocupacionalmente Expuesto.

4.10. contaminantes químicos del ambiente laboral: Los constituidos por materia inerte que pueden presentarse en el aire en forma de moléculas individuales (gases, vapores, polvo) o de grupos de moléculas (aerosoles, líquidos), que por sus propiedades toxicológicas, concentración, nivel y tiempo de exposición pueden alterar la salud del Personal Ocupacionalmente Expuesto.

4.11. determinación analítica de contaminantes químicos del ambiente laboral: Conjunto de actividades técnicas realizadas en el Laboratorio de Salud en el Trabajo para determinar la cantidad o composición de un elemento químico (cetonas, aldehídos, metales pesados, compuestos organofosforados, hidrocarburos policíclicos aromáticos, entre otros) en una muestra de ambiente laboral (aire, suelo, agua, entre otras) o en una muestra



biológica (sangre, orina, cabello, entre otras). Los métodos de análisis que se utilizan según la naturaleza del contaminante químico del ambiente laboral, son: gravimetría, cromatografía de gases, cromatografía líquida de alta resolución, espectrofotometría de emisión UV/VIS e infrarrojo o espectrofotometría de absorción atómica.

4.12. diagnóstico situacional del Laboratorio de Salud en el Trabajo: Documento que contiene el escenario actual y la detección de necesidades de al menos lo siguiente: recursos humanos, capacitación, infraestructura, recursos financieros para equipamiento (reemplazo de equipos obsoletos y/o adquisición de nuevos), calibración, mantenimiento preventivo y correctivo, accesorios, reactivos y materiales de consumo necesarios para el procesamiento de las muestras ambientales y biológicas.

4.13. equipo de campo: Consiste en el equipo portátil de higiene industrial, tal como: bombas de alto y bajo flujo, sonómetros, luxómetros, medidores de temperaturas elevadas y abatidas, entre otros; los cuales se ubican en cada una de las Delegaciones, independientemente de si cuentan o no con Laboratorio de Salud en el Trabajo.

4.14. Especialista en Seguridad en el Trabajo o Especialista: Personal de los Servicios de Seguridad e Higiene en el Trabajo, adscrito a las Coordinaciones Delegacionales de Salud en el Trabajo, que realizan actividades de promoción, prevención, investigación, capacitación y difusión en empresas afiliadas y centros laborales del IMSS, de acuerdo a lo establecido en la norma y los procedimientos que regulan esta materia.

4.15. evaluación: Proceso para efectuar el muestreo, identificación y cuantificación de los agentes químicos contaminantes del ambiente laboral y la comparación de los resultados con los valores límites de exposición; también aplica para la toma de muestras biológicas y la comparación de los resultados con el(los) Índice(s) Biológico(s) de Exposición (IBE).

4.16. IBE: Índice Biológico de Exposición: Valores de referencia que sirven para evaluar los resultados del monitoreo biológico de la exposición y que apoyan en la evaluación de riesgos a la salud del Personal Ocupacionalmente Expuesto a sustancias químicas.

4.17. identificación oficial: Documento que comprueba la identidad del usuario, por ejemplo: credencial para votar (IFE o INE, según se cuente), licencia de manejo, pasaporte, cédula profesional, cartilla militar y/o credencial INAPAM. Para estudiantes y menores de edad: credencial de estudiante expedida por el plantel escolar oficialmente y acta de nacimiento o CURP, respectivamente.

4.18. IMSS o Instituto: Instituto Mexicano del Seguro Social.

4.19. Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo: Persona que está a cargo del Laboratorio de Salud en el Trabajo, el cual depende de la Coordinación Auxiliar de Seguridad en el Trabajo de la Delegación en que se ubica.

4.20. LST: Laboratorio de Salud en el Trabajo: Laboratorio dependiente de la Coordinación Delegacional de Salud en el Trabajo, que presta servicios de análisis de



muestras biológicas y ambientales; calibración de equipo de campo y capacitación para su uso; además de participar y/o generar proyectos de investigación en Salud en el Trabajo, de acuerdo a las disposiciones que establezca la Coordinación de Salud en el Trabajo en conjunto con Universidades y Centros de Investigación, entre otros.

4.21. matriz biológica: Medio en el cual se encuentra el xenobiótico o su metabolito, o contaminante del ambiental laboral (sangre, orina, saliva cabello, uñas, entre otras).

4.22. metabolito: Producto de la transformación bioquímica que sufren los xenobióticos al ingresar al organismo humano; el cual, de acuerdo a su naturaleza y propiedades fisicoquímicas puede acumularse o no, en algún órgano y/o tejido; los efectos en beneficio o en perjuicio de la salud dependerá de la dosis, es decir de la cantidad medida en unidades de masa del metabolito por Kilogramos (kg) de peso del individuo.

4.23. muestra ambiental: Fracción o volumen de aire, agua o suelo que sea representativo de las condiciones bajo las cuales el trabajador motivo de estudio desarrolla sus actividades, es decir su medio ambiente de trabajo.

4.24. muestra biológica: Fracción de tejido o fluido corporal, excreciones o secreciones obtenidas de los usuarios para su análisis y determinación de la posible exposición a contaminantes químicos del ambiente laboral.

4.25. muestreo: Procedimiento de captura y/o toma de muestras ambientales o biológicas, respectivamente.

4.26. Personal Ocupacionalmente Expuesto: Aquellos trabajadores que en ejercicio y con motivo de su ocupación están expuestos a contaminantes del ambiente laboral.

4.27. Personal Técnico del LST: Personal responsable de la ejecución de los ensayos analíticos o pruebas analíticas en el laboratorio bajo la dependencia del Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo, incluye a las categorías de Analista de laboratorio de salud en el trabajo y Químico Clínico.

4.28. programa de capacitación para el personal del laboratorio: Documento que contiene la programación de cursos del personal del Laboratorio de Salud en el Trabajo (fechas, horarios y sedes), el cual debe considerar al menos los temas siguientes: manejo del equipo fijo del laboratorio, avances tecnológicos (tecnologías de reemplazo), sistemas de control de calidad de datos, uso e interpretación de hojas de datos de seguridad de las sustancias químicas que se utilicen en el laboratorio, atención y respuesta a emergencias químicas, uso y mantenimiento de equipo de protección personal, combate de incendios, búsqueda y rescate, primeros auxilios.

4.29. reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras ambientales: Documento que utilizan el Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo y/o Personal Técnico del LST para registrar los resultados del análisis de las muestras ambientales, clave 3A23-014-005 (Anexo 2).



4.30. reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras biológicas: Documento que utilizan el Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo y/o Personal Técnico del LST para registrar los resultados del análisis de las muestras biológicas, clave 3A23-014-004 (Anexo 3).

4.31. SERR: Sistema Electrónico de Reporte de Resultados: Base de datos utilizada para el registro de las actividades realizadas por los Laboratorios de Salud en el Trabajo.

4.32. solicitante: Se refiere al Médico del Servicio de Salud en el Trabajo o Médico Tratante que realiza la solicitud del análisis de muestras biológicas.

4.33. SPPSTIMSS: Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores IMSS.

4.34. tóxico: Elemento o compuesto químico, que por su naturaleza, concentración, frecuencia y tiempo de exposición, es capaz de producir alteraciones en el organismo humano e incluso provocar la muerte.

4.35. usuario: Trabajadora o trabajador asegurado, bajo diagnóstico, tratamiento, control o valoración médica.

4.36. validación de técnicas analíticas: Proceso para confirmar que el procedimiento utilizado para una prueba en concreto, es adecuado para su uso previsto, dicho resultado sirve para juzgar la calidad, la fiabilidad y la constancia de ésta.

4.37. valor(es) límite de exposición: La concentración de referencia de un agente químico contaminante del ambiente laboral en el aire, que puede ser ponderado en tiempo, corto tiempo o pico. Se expresa en miligramos por metro cúbico (mg/m^3) o fibras por centímetro cúbico (f/cm^3), en condiciones actuales del muestreo, y en partes por millón (ppm), bajo condiciones normales de temperatura y presión (TPN).

4.38. xenobiótico: Cualquier sustancia química presente en el ambiente, ya sea de origen natural o producida por el hombre, capaz de ingresar al organismo humano de manera intencional o no intencionada, por ejemplo: arsénico, mercurio, fármacos, plaguicidas, metales pesados, polvos, humos de combustión, entre otros.

5. Políticas

5.1. Generales

5.1.1. El lenguaje empleado en el presente documento, en los anexos y formatos, no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.



5.1.2. El presente procedimiento actualiza y deja sin efecto al “Procedimiento que regula los servicios de los Laboratorios Regionales de Salud en el Trabajo”, con clave 2350-003-003 y fecha de registro del 4 de junio de 2012.

5.1.3. El incumplimiento de los servidores públicos involucrados en el presente documento, será causal de las responsabilidades que resulten conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables al respecto.

5.1.4. Cada Laboratorio de Salud en el Trabajo deberá contar con equipo e instrumental funcional y calibrado de acuerdo a lo que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como programas de mantenimiento preventivo y correctivo; accesorios, reactivos y materiales de consumo necesarios para el procesamiento y análisis de las muestras biológicas y ambientales y contar con presupuesto de gastos y partidas presupuestales.

5.1.5. El personal de los Laboratorios de Salud en el Trabajo será responsable de apoyar al Especialista en Seguridad en el Trabajo en la calibración de equipos portátiles de detección de gases, cuando cuenten con los gases patrones; en el ajuste de volumen de las bombas de muestro universal, así como en la preparación de filtros y medios de captura que le permitan llevar a cabo el monitoreo o muestreo de acuerdo con los criterios y estrategias que envíe la Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo para el aseguramiento de la calidad de los servicios otorgados.

5.1.6. Corresponde a la Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo, interpretar para efectos administrativos el presente procedimiento y resolver los casos no previstos.

5.1.7. La División de Prevención de Riesgos de Trabajo elaborará y actualizará la normatividad aplicable a los Laboratorios de Salud en el Trabajo.

5.1.8. Para la aplicación del presente Procedimiento, se deberá considerar el contenido de los siguientes Documentos de Referencia:

- Artículo 1o, 4o, 5o y 123 apartado A, fracciones XIV, XV y XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, y sus reformas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
- Artículos 472 al 514 de la Ley Federal del Trabajo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1970, y sus reformas.
- Título séptimo, Capítulo V, Título octavo, Capítulos I y IV de la Ley General de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984, y sus reformas.



- Artículos 10, 11, 52, 53 y 56 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1992, y sus reformas.
- Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y sus reformas.
- Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2014.
- Título Segundo, Capítulo II, Sección Primera del Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006.
- Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, Agentes químicos contaminantes del ambiente laboral-Reconocimiento, evaluación y control.
- Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA1-2011, Salud ambiental-Índices biológicos de exposición para el personal ocupacionalmente expuesto a sustancias químicas.
- NMX-EC-17025-IMNC-2006, “Requisitos generales para la competencia de los laboratorios de ensayo y de calibración”.
- Norma internacional ISO 9001: 2015. Sistemas de gestión de calidad-Requisitos.
- Contrato Colectivo de Trabajo SNTSS-IMSS vigente.

5.2. Específicas

5.2.1. Será responsabilidad del Titular de la Coordinación de Salud en el Trabajo a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.

5.2.1.1. Elaborar, modificar y/o actualizar, según corresponda, el presente procedimiento.

5.2.1.2. Elaborar y dar seguimiento a proyectos de inversión para el reemplazo del equipo obsoleto que haya sido identificado a través del “Diagnóstico Nacional del Sistema de Laboratorios de Salud en el Trabajo” elaborado.

5.2.1.3. Gestionar en el ámbito de su competencia los recursos económicos para la calibración, mantenimiento y adquisición de consumibles de los Laboratorios de Salud en el Trabajo. Esta actividad será adicional a la realizada por las Delegaciones que cuenten con Laboratorios de Salud en el Trabajo y se derivará del “Diagnóstico Nacional del Sistema de Laboratorios de Salud en el Trabajo” elaborado.



5.2.2. Será responsabilidad del Coordinador Delegacional de Salud en el Trabajo de las Delegaciones que cuentan con Laboratorio de Salud en el Trabajo.

5.2.2.1. Difundir y vigilar el cumplimiento de este Procedimiento en su ámbito de competencia.

5.2.2.2. Promover en sus respectivas áreas de competencia, las políticas de los Laboratorios de Salud en el Trabajo.

5.2.2.3. Apoyar al Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo, en el ámbito de su competencia, con las gestiones de los recursos requeridos para subsanar las necesidades identificadas en el “Diagnóstico Situacional del Laboratorio de Salud en el Trabajo”, en caso de ser necesario solicitar la intervención del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales de su Delegación.

5.2.2.4. Gestionar los recursos para la toma, identificación, embalaje y transporte de las muestras ambientales, así como de los consumibles, calibración y/o adquisición de equipo de campo de higiene industrial y en caso de ser necesario, solicitar el apoyo del Titular de la Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales para concluir la gestión.

5.2.3. Será responsabilidad del Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo y Coordinador Zonal de Seguridad en el Trabajo de las Delegaciones que no cuentan con Laboratorio de Salud en el Trabajo.

5.2.3.1. Difundir, asesorar y supervisar el cumplimiento del presente procedimiento en su ámbito de responsabilidad.

5.2.3.2. Supervisar que el Especialista en Seguridad en el Trabajo, lleve a cabo el muestreo de contaminantes químicos del ambiente laboral para su análisis en los Laboratorios de Salud en el Trabajo, con apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, así como en los criterios y estrategias que emita la Coordinación de Salud en el Trabajo a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.

5.2.3.3. Gestionar la calibración, mantenimiento y reparación del equipo de campo, adquisición de accesorios y consumibles, así como el reemplazo o adquisición de equipo de campo, con base al informe que le proporcione el Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo.

5.2.4. Será responsabilidad del Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo de las Delegaciones que cuentan con Laboratorio de Salud en el Trabajo.

5.2.4.1. Gestionar en su ámbito de competencia los recursos para subsanar las necesidades identificadas en el “Diagnóstico Situacional del Laboratorio de Salud en el Trabajo”.



5.2.4.2. Difundir, asesorar, supervisar el cumplimiento del presente procedimiento en su ámbito de responsabilidad.

5.2.4.3. Supervisar que el Especialista en Seguridad en el Trabajo, lleve a cabo el muestreo de contaminantes químicos del ambiente laboral para su análisis en los Laboratorios de Salud en el Trabajo, con apego a lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-2014, así como en los criterios y estrategias que emita la Coordinación de Salud en el Trabajo a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.

5.2.4.4. Revisar y aprobar el “Programa anual de trabajo” que corresponda al Laboratorio de Salud en el Trabajo de su Delegación.

5.2.4.5. Garantizar que los Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad de su Delegación, incluyan en su catálogo de cursos, un curso dirigido a los Especialistas en Seguridad en el Trabajo, donde se consideren temas de agentes químicos y en su caso, la reproducción de cursos normativos.

5.2.5. Será responsabilidad del Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo en conjunto con el Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo.

5.2.5.1. Difundir a las áreas médicas de Salud en el Trabajo, áreas médicas hospitalarias, áreas asistenciales, áreas técnico-administrativas y áreas de ingeniería de la Coordinación de Salud en el Trabajo de su área de competencia, las determinaciones analíticas ambientales y biológicas que puede realizar cada Laboratorio de Salud en el Trabajo, así como el campo de aplicación en materia de prevención de enfermedades de trabajo, en la defensa de los intereses Institucionales ante demandas por riesgo de trabajo, en la dictaminación de las enfermedades de trabajo, en el diagnóstico temprano de enfermedades generales y en el seguimiento de la eficacia de tratamientos médicos.

5.2.5.2. Gestionar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los equipos fijos de laboratorio, calibración, ajuste del equipo o instrumentos de medición, así como la implementación, estandarización y validación de técnicas analíticas, que aseguren la calidad de los resultados.

5.2.5.3. Gestionar los recursos para la toma, identificación, embalaje y transporte de las muestras ambientales, así como de los consumibles, calibración y/o adquisición de equipo de campo de higiene industrial, e informar al Coordinador Delegacional de Salud en el Trabajo.

5.2.5.4. Comunicar por correo electrónico a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo y a los Coordinadores Auxiliares de Seguridad en el Trabajo de todas las Delegaciones, las determinaciones analíticas que no se podrán llevar a cabo en un periodo determinado, cuando los equipos fijos del laboratorio se encuentren en mantenimiento o descompuestos.



5.2.6. Será responsabilidad del Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo.

5.2.6.1. Elaborar o actualizar y entregar al Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo, el “Diagnóstico Situacional del Laboratorio de Salud en el Trabajo”, el cual deberá contemplar las necesidades de recursos humanos y económicos para la capacitación, infraestructura, equipamiento, calibración, mantenimiento, consumibles, refacciones, accesorios, reactivos y materiales de consumo para la atención de la población usuaria en el Laboratorio de Salud en el Trabajo.

5.2.6.2. Difundir, asesorar y supervisar el cumplimiento del presente procedimiento en su ámbito de responsabilidad.

5.2.6.3. Planear, dirigir y controlar las actividades referentes a este procedimiento, así como la elaboración del “Programa anual de trabajo”, que enviará para su revisión y aprobación al Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo.

5.2.6.4. Elaborar el “Programa anual de capacitación del personal operativo del Laboratorio de Salud en el Trabajo”, mismo que enviará al Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo para su revisión, autorización y trámites correspondientes.

5.2.6.5. Desarrollar y validar los ensayos o pruebas analíticas específicas de manera conjunta con el personal del Laboratorio de Salud en el Trabajo que asigne para esta actividad.

5.2.6.6. Participar permanentemente en Programas Inter-laboratorios de Control de Calidad con otros laboratorios internos y externos al IMSS, nacionales o internacionales, para asegurar la calidad y consistencia del desempeño del Laboratorio de Salud en el Trabajo.

5.2.6.7. Informar mensualmente al Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo, las actividades desarrolladas en el Laboratorio de Salud en el Trabajo.

5.2.6.8. Informar a la población usuaria de las Delegaciones de su región asignada, los servicios de análisis biológicos y ambientales que puede brindar.

5.2.6.9. Resguardar el equipo de campo, accesorios y consumibles de la Delegación, cuando así se considere necesario como resultado del análisis geográfico de su Delegación y vigilar el uso adecuado, mantenimiento y reposición de los mismos según se requiera, informando al Coordinador Zonal de Seguridad en el Trabajo y/o al Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo, según corresponda, para que realicen la gestión correspondiente.

5.2.6.10. Determinar los costos y presupuestos para la toma, identificación, embalaje y transporte de las muestras ambientales, así como de los consumibles, calibración y/o adquisición de equipo de campo de higiene industrial, e informarlo al Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo.



5.2.6.11. Vigilar el cumplimiento del “Procedimiento para el almacenamiento temporal y desecho de muestras” el cual deberá estar apegado, a la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002. “Protección ambiental-salud ambiental-residuos peligrosos biológico-infecciosos-clasificación y especificaciones de manejo”.

5.2.7. Será responsabilidad del Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo y del Personal Operativo del LST.

5.2.7.1. Asesorar a la población usuaria de las Delegaciones, sobre la correcta toma y envío de muestras biológicas o ambientales, a efecto de garantizar la integridad de la muestra para su procesamiento y análisis.

5.2.7.2. Asesorar a la población usuaria de las Delegaciones, sobre la correcta interpretación de los resultados de los análisis solicitados.

5.2.7.3. Participar en la capacitación del personal de las Unidades Médicas que este interesado, sobre la correcta toma y envío de muestras biológicas o ambientales, a efecto de garantizar la integridad de la muestra para su procesamiento y análisis.

5.2.7.4. Participar en los cursos de capacitación organizados por los Centros Regionales de Seguridad en el Trabajo, Capacitación y Productividad de su Delegación, en temas específicos dirigidos a los Especialistas en Seguridad en el Trabajo, sobre la identificación, toma de muestras ambientales, embalaje, transporte, análisis, e interpretación de resultados, a efecto de garantizar la calidad de los resultados.

5.2.7.5. Desarrollar y/o apoyar al menos un proyecto de investigación en materia de Salud en el Trabajo del Instituto u organismos e instituciones externas, con apego a los lineamientos institucionales.

5.2.7.6. Generar las estrategias para la toma de muestras biológicas a la población usuaria, en los tiempos y horarios que establezcan en conjunto con el solicitante, tomando en consideración que para algunos casos se requiere que la toma de muestra sea al final de la jornada laboral del usuario.

5.2.8. Será responsabilidad del Personal Operativo del LST.

5.2.8.1. Realizar las determinaciones analíticas biológicas y ambientales, de acuerdo con los criterios y estrategias que envíe la Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo para el aseguramiento de la calidad de los servicios otorgados.

5.2.8.2. Participar en la elaboración de los “Instructivos para la toma, conservación y transporte de muestras biológicas y ambientales”, de acuerdo a los criterios y estrategias emitidos por la Coordinación de Salud en el Trabajo, a través de la División de Prevención de Riesgos de Trabajo.



5.2.8.3. Identificar las necesidades de equipo, instrumental funcional y calibrado, recursos necesarios para el mantenimiento preventivo y correctivo, así como los accesorios, reactivos y materiales de consumo del LST e informarlo al Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo.



Responsable	Descripción de actividades
Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo	<p style="text-align: center;">Los documentos están incompletos o con observaciones</p> <p>3. Envía los “Documentos del LST” con las observaciones correspondientes al Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo, para su corrección.</p> <p>4. Recibe y corrige los “Documentos del LST”, de acuerdo con las observaciones emitidas por el Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo y los envía de nueva cuenta para su validación.</p> <p>Continúa en la actividad 2.</p>
Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo División de Prevención de Riesgos de Trabajo	<p style="text-align: center;">Los documentos están completos y sin observaciones</p> <p>5. Envía mediante correo electrónico en el mes de diciembre en formato editable, a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo los “Documentos del LST”.</p> <p>6. Recibe correo electrónico con los “Documentos del LST” e integra los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ “Catálogo Nacional de Servicios Analíticos del Sistema de Laboratorios de Salud en el Trabajo”.➤ Instructivo nacional para:<ul style="list-style-type: none">▪ “Toma, conservación y transporte de muestras ambientales”.▪ “Toma, conservación y transporte de muestras biológicas”.➤ “Diagnóstico Nacional del Sistema de Laboratorios de Salud en el Trabajo”. <p style="text-align: center;">Etapas II Distribución de la documentación</p> <p>7. Envía a los Coordinadores Auxiliares de Seguridad en el Trabajo de todas las Delegaciones, para su conocimiento, difusión y aplicación, los documentos siguientes:</p>



Responsable	Descripción de actividades
Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo	<ul style="list-style-type: none">➤ “Catálogo Nacional de Servicios Analíticos del Sistema de Laboratorios de Salud en el Trabajo”.➤ Instructivo nacional para:<ul style="list-style-type: none">▪ “Toma, conservación y transporte de muestras ambientales”.▪ “Toma, conservación y transporte de muestras biológicas”. <p>8. Recibe, difunde y analiza con el personal a su cargo, la implementación que corresponda de los documentos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ “Catálogo Nacional de Servicios Analíticos del Sistema de Laboratorios de Salud en el Trabajo”.➤ Instructivo nacional para:<ul style="list-style-type: none">▪ “Toma, conservación y transporte de muestras ambientales”.▪ “Toma, conservación y transporte de muestras biológicas”.
Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo	<p style="text-align: center;">Etapas III Identificación del tipo de determinación analítica requerida</p> <p>9. Asesora vía (correo electrónico, escrito o teléfono) a los solicitantes, si el Laboratorio de Salud en el Trabajo a su cargo puede realizar la determinación analítica solicitada.</p> <p style="text-align: center;">No puede realizar la determinación analítica</p> <p>10. Asesora al solicitante sobre cual Laboratorio de Salud en el Trabajo puede atender su solicitud.</p>



Responsable	Descripción de actividades
Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo	<p style="text-align: center;">Si puede realizar la determinación analítica</p> <p>11. Identifica el tipo de determinación analítica solicitada y atiende de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Modalidad A. Determinación analítica de contaminantes químicos del ambiente laboral Continúa en la actividad 12.➤ Modalidad B. Determinación de analitos en muestras biológicas Continúa en la actividad 30. <p style="text-align: center;">Modalidad A Determinación analítica de contaminantes químicos del ambiente laboral</p> <p>12. Asesora al Especialista en Seguridad en el Trabajo sobre el requerimiento o no de consumibles para el análisis y las características de los mismos, cuando éste lo contacte.</p>
Especialista en Seguridad en el Trabajo	<p style="text-align: center;">Se requieren consumibles</p> <p>13. Envía "Solicitud" (escrito" o correo electrónico) al Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo, con copia al Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo, solicitando los consumibles necesarios de acuerdo al número y tipo de contaminantes químicos del ambiente laboral a realizar y archiva copia de la "Solicitud" como evidencia.</p>
Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo	<p>14. Revisa la "Solicitud" e identifica los consumibles a preparar, como filtros o soluciones líquidas para la captura de contaminantes, entre otros, e instruye al Personal Técnico del LST su preparación.</p>
Personal Técnico del LST	<p>15. Numera y registra la "Solicitud" en el "Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)", clave 3A23-014-003 (Anexo 4).</p>



Responsable	Descripción de actividades
<p>Personal Técnico del LST</p> <p>Especialista en Seguridad en el Trabajo</p> <p>Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo</p> <p>Especialista en Seguridad en el Trabajo</p>	<p>16. Prepara los consumibles solicitados, foliándolos con el mismo número de registro que le asignaron a la “Solicitud” en el SERR, e informa de lo anterior al Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo.</p> <p>17. Acuerda con el Especialista en Seguridad en el Trabajo, la fecha y el medio para la entrega-recepción de los consumibles.</p> <p>18. Recibe los consumibles y establece la estrategia de muestreo.</p> <p>19. Prepara el equipo de campo y acude a la empresa afiliada o centro laboral IMSS para la captura de la(s) muestra(s) ambiental(es).</p> <p>Continúa en la actividad 22.</p> <p style="text-align: center;">No requieren consumibles</p> <p>20. Envía “Oficio” al Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo, con copia al Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo, solicitando las condiciones que deben cumplir para realizar la determinación analítica y guardar las muestras ambientales para su análisis en el LST.</p> <p>21. Comunica vía correo electrónico al Especialista en Seguridad en el Trabajo las condiciones mínimas necesarias que deben cumplir para realizar la determinación analítica y guardar las muestras ambientales para su análisis en el Laboratorio de Salud en el Trabajo y asegurar que los resultados sean confiables y de calidad, contemplando los criterios que están establecidos en el “Instructivo nacional para la toma, conservación y transporte de muestras ambientales”.</p> <p>22. Colecta las muestras ambientales con base en el procedimiento o métodos de muestreo emitidos por:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, de los Estados Unidos de Norteamérica, OSHA, por sus siglas en inglés; o



Responsable	Descripción de actividades
Especialista en Seguridad en el Trabajo	<ul style="list-style-type: none">➤ El Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional, de los Estados Unidos de Norteamérica, NIOSH, por sus siglas en inglés; o➤ El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, INSHT, del Ministerio del Trabajo de España; o➤ El Ejecutivo de Seguridad y Salud del Reino Unido, HSE, por sus siglas en inglés, o➤ La Organización Internacional de Estandarización, ISO, por sus siglas en inglés, u➤ Otra instancia con reconocimiento oficial. <p>23. Registra la información de las muestras capturadas en el “Formato de registro de muestras biológicas o ambientales”, clave 3A23-009-031 (Anexo 5).</p> <p>24. Elabora el “Oficio de solicitud de servicios analíticos”, clave 3A23-010-005 (Anexo 6), al Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo, con copia al Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo o Coordinador Zonal de Seguridad en el Trabajo, según sea el caso, gestiona los recursos económicos para el envío o entrega de las muestras ambientales y adjunta el “Formato de registro de muestras biológicas o ambientales”, clave 3A23-009-031 (Anexo 5).</p> <p>25. Envía o acude a entregar las muestras ambientales al Laboratorio de Salud en el Trabajo, con los documentos siguientes adjuntos:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ “Oficio de solicitud de servicios analíticos”, clave 3A23-010-005 (Anexo 6), y➤ “Formato de registro de muestras biológicas o ambientales”, clave 3A23-009-031 (Anexo 5).
Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo	<p>26. Recibe las muestras y verifica que cumplan con la información del “Oficio de solicitud de servicios analíticos”, clave 3A23-010-005 (Anexo 6) y las indicaciones que se establecen en el “Instructivo nacional para la toma, conservación y transporte de muestras ambientales”.</p>



Responsable	Descripción de actividades
Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo	<p>27. Registra los datos del “Oficio de solicitud de servicios analíticos”, clave 3A23-010-005 (Anexo 6) y de la(s) muestra(s) ambiental(es) en el “Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)”, clave 3A23-014-003 (Anexo 4), considerando el registro de los consumibles, en caso de haberlos requerido.</p> <p style="text-align: center;">No cumplen con las indicaciones para su análisis</p> <p>28. Rechaza la solicitud mediante el envío del “Oficio de rechazo y reposición de muestras del servicio analítico”, clave 3A23-010-006 (Anexo 7), en el cual se especifican las causas por las cuales no se puede(n) analizar la(s) muestra(s) ambiental(es), así como las condiciones que deben cuidar para el siguiente muestreo.</p> <p>Continúa en actividad 22.</p> <p style="text-align: center;">Cumplen con las indicaciones para su análisis</p> <p>29. Asigna y deriva al Personal Técnico del LST, las muestras para su análisis.</p> <p>Continúa en la actividad 42.</p> <p style="text-align: center;">Modalidad B Determinación de analitos en muestras biológicas</p> <p>30. Recibe “Solicitud” (Escrito o correo electrónico) del solicitante pidiendo las condiciones que debe cumplir para realizar la determinación analítica y guardar las muestras biológicas para su análisis en el Laboratorio de Salud en el Trabajo.</p>



Responsable	Descripción de actividades
Personal Técnico del LST y/o Auxiliar Universal de Oficinas (AUO)	<p>34. Verifica la “Cartilla Nacional de Salud” y la “Identificación oficial” y se asegura de que la identidad del trabajador corresponda a la persona que asiste al Laboratorio de Salud en el Trabajo y le devuelve los documentos.</p> <p>NOTA: Si la identidad del trabajador no es correcta, le comunica que no es posible atenderlo.</p>
Personal Técnico del LST	<p>35. Acompaña al trabajador al cubículo para la toma de muestra, en caso de que la identidad sea correcta.</p> <p>36. Identifica la(s) muestra(s) con el Número de Folio consecutivo del “Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)”, clave 3A23-014-003 (Anexo 4); registra los datos en el Sistema, y las conserva bajo las condiciones establecidas en el “Instructivo nacional para la toma, conservación y transporte de muestras biológicas”.</p> <p>Continúa en la actividad 42.</p> <p style="text-align: center;">El solicitante envía la muestra al Laboratorio de Salud en el Trabajo</p>
Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo	<p>37. Envía al solicitante los siguientes formatos que debe llenar para formalizar la solicitud del análisis de la muestra biológica; así como, el “Instructivo nacional para la toma, conservación y transporte de muestras biológicas”.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ “Oficio de solicitud de servicios analíticos”, clave 3A23-010-005 (Anexo 6).➤ “Formato de registro de muestras biológicas o ambientales”, clave 3A23-009-031 (Anexo 5).
Personal Técnico del LST	<p>38. Recibe la muestra biológica, registra los datos en el Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)”, clave 3A23-014-003 (Anexo 4) y las conserva bajo las condiciones establecidas en el “Instructivo nacional para la toma, conservación y transporte de muestras biológicas”.</p>



Responsable	Descripción de actividades
Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo y/o Personal Técnico del LST	<p>39. Revisa y verifica las condiciones de las muestras para su análisis en el Laboratorio de Salud en el Trabajo y comprueba su registro en el “Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)”, clave 3A23-014-003 (Anexo 4), o en su caso, registra la información correspondiente.</p>
Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo	<p>No se pueden analizar las muestras biológicas</p> <p>40. Comunica al solicitante las causas por las cuales no se pudieron analizar las muestras biológicas y elabora “Oficio de rechazo y reposición de muestras del servicio analítico”, clave 3A23-010-006 (Anexo 7) para solicitar la reposición de las muestras.</p> <p>41. Registra el “Oficio de rechazo y reposición de muestras del servicio analítico”, clave 3A23-010-006 (Anexo 7) en el “Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)”, clave 3A23-014-003 (Anexo 4), lo envía y guarda una copia como antecedente.</p> <p>Continúa en la actividad 37.</p> <p>Sí se pueden analizar las muestras biológicas</p> <p>Continúa en la actividad 42.</p>
Personal Técnico del LST	<p>42. Realiza las determinaciones analíticas de acuerdo con el procedimiento o métodos analíticos emitidos por.</p> <ul style="list-style-type: none">➤ La Secretaría de Salud.➤ La Administración de Seguridad y Salud Ocupacional, de los Estados Unidos de Norteamérica, OSHA, por sus siglas en inglés;➤ El Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional, de los Estados Unidos de Norteamérica, NIOSH, por sus siglas en inglés;➤ El Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, INSHT, del Ministerio del Trabajo de España;➤ El Ejecutivo de Seguridad y Salud del Reino Unido, HSE, por sus siglas en inglés, o



Responsable	Descripción de actividades
Personal Técnico del LST	<ul style="list-style-type: none">➤ La Organización Internacional de Estandarización, ISO, por sus siglas en inglés, u➤ Otra organización internacional de reconocido prestigio. <p>43. Realiza los cálculos de los parámetros “cantidad del contaminante” e “incertidumbre” con base en los criterios señalados en el “Manual para la validación de técnicas analíticas ambientales y biológicas”.</p> <p>44. Llena el “Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras ambientales”, clave 3A23-014-005 (Anexo 2), o el “Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras biológicas”, clave 3A23-014-004 (Anexo 3), según sea el caso.</p> <p>45. Entrega el “Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras ambientales”, clave 3A23-014-005 (Anexo 2), o el “Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras biológicas”, clave 3A23-014-004 (Anexo 3), según sea el caso, al Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo para su análisis, revisión y control de la calidad.</p>
Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo	<p>46. Revisa y verifica que sean correctos los resultados emitidos en el “Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras ambientales”, clave 3A23-014-005 (Anexo 2), o el “Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras biológicas”, clave 3A23-014-004 (Anexo 3), según sea el caso.</p> <p style="text-align: center;">Los resultados no son correctos</p> <p>47. Comunica al Personal Técnico del LST que analizó las muestras, las observaciones encontradas en el “Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras ambientales”, clave 3A23-014-005 (Anexo 2), o el “Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras biológicas”, clave 3A23-014-004 (Anexo 3), según sea el caso, para su corrección.</p>



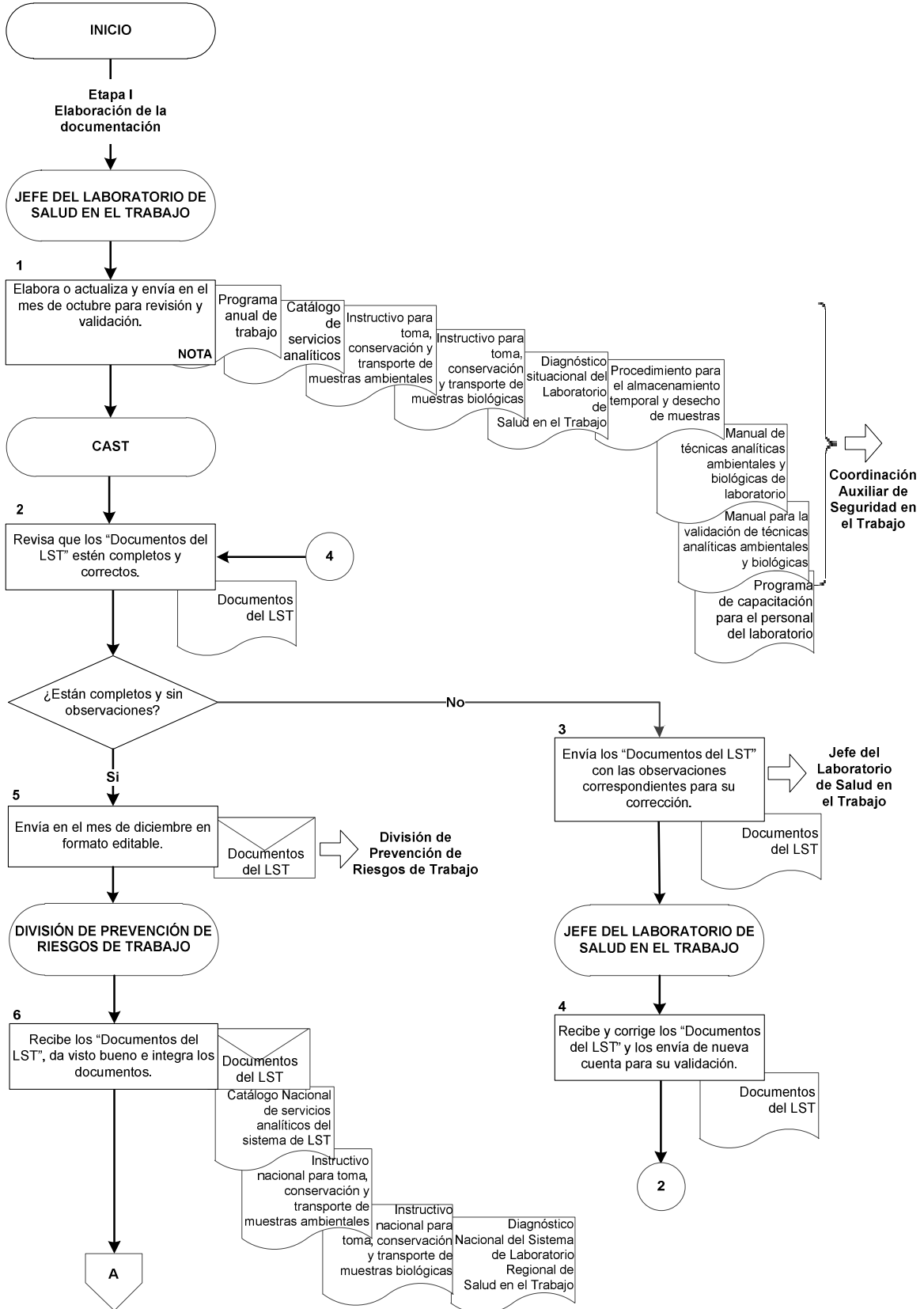
Responsable	Descripción de actividades
Personal Técnico del LST	<p>48. Realiza las actividades que correspondan para resolver las observaciones encontradas en el “Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras ambientales”, clave 3A23-014-005 (Anexo 2), o el “Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras biológicas”, clave 3A23-014-004 (Anexo 3), según sea el caso.</p> <p>Continúa en la actividad 49.</p>
Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo	<p style="text-align: center;">Los resultados son correctos</p> <p>49. Deriva al Personal Técnico del LST el “Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras ambientales”, clave 3A23-014-005 (Anexo 2), o el “Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras biológicas”, clave 3A23-014-004 (Anexo 3) para firma.</p>
Personal Técnico del LST	<p>50. Firma y envía al Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo el “Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras ambientales”, clave 3A23-014-005 (Anexo 2), o el “Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras biológicas”, clave 3A23-014-004 (Anexo 3), según sea el caso, registra el resultado del análisis en el “Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)”, clave 3A23-014-003 (Anexo 4).</p>
Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo	<p>51. Envía por oficio o correo electrónico el “Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras ambientales”, clave 3A23-014-005 (Anexo 2), o el “Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras biológicas”, clave 3A23-014-004 (Anexo 3), al Especialista o solicitante, según sea el caso, con copia al Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo, les comunica el envío por vía telefónica y registra en el “Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)”, clave 3A23-014-003 (Anexo 4) la fecha de envío.</p>

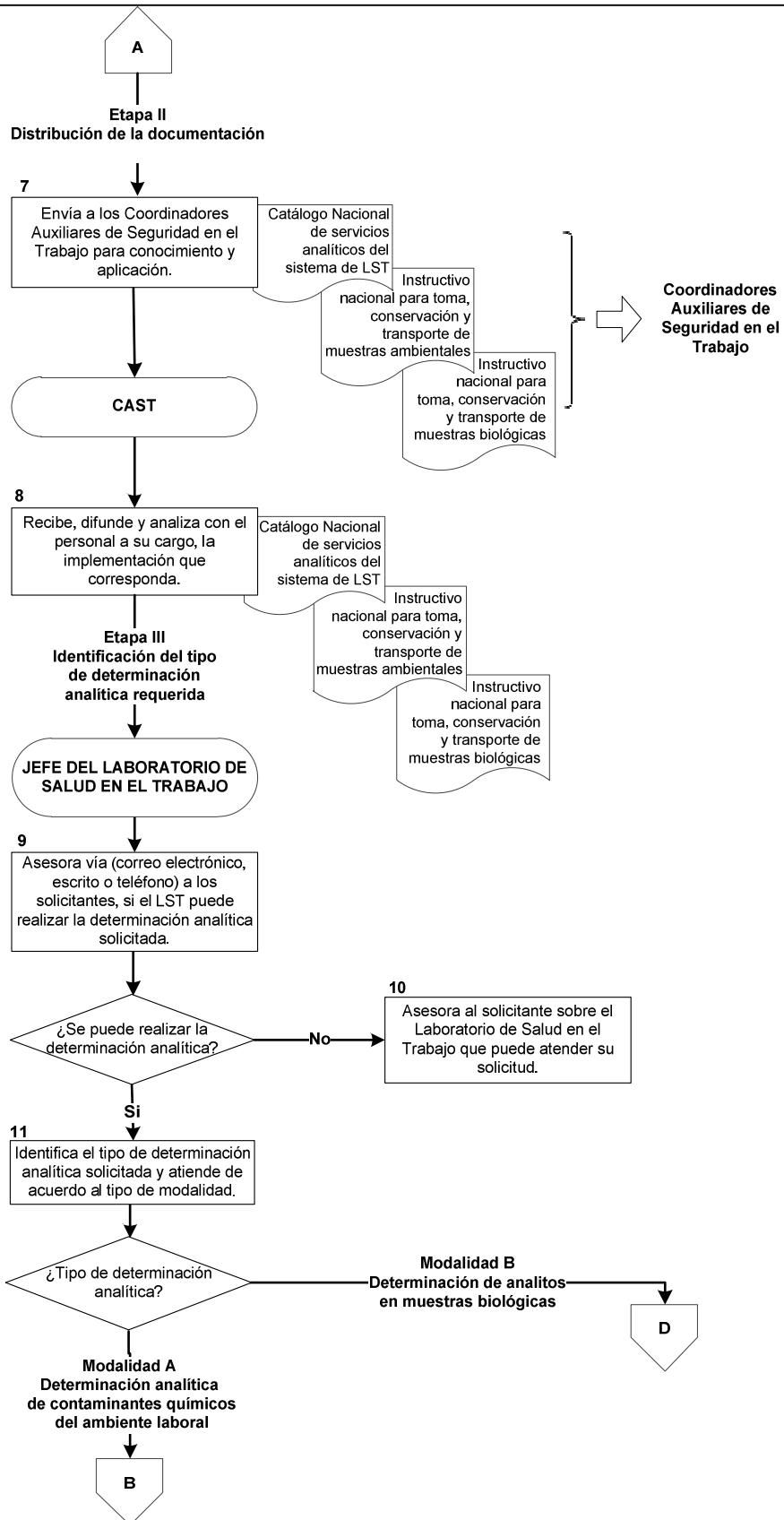


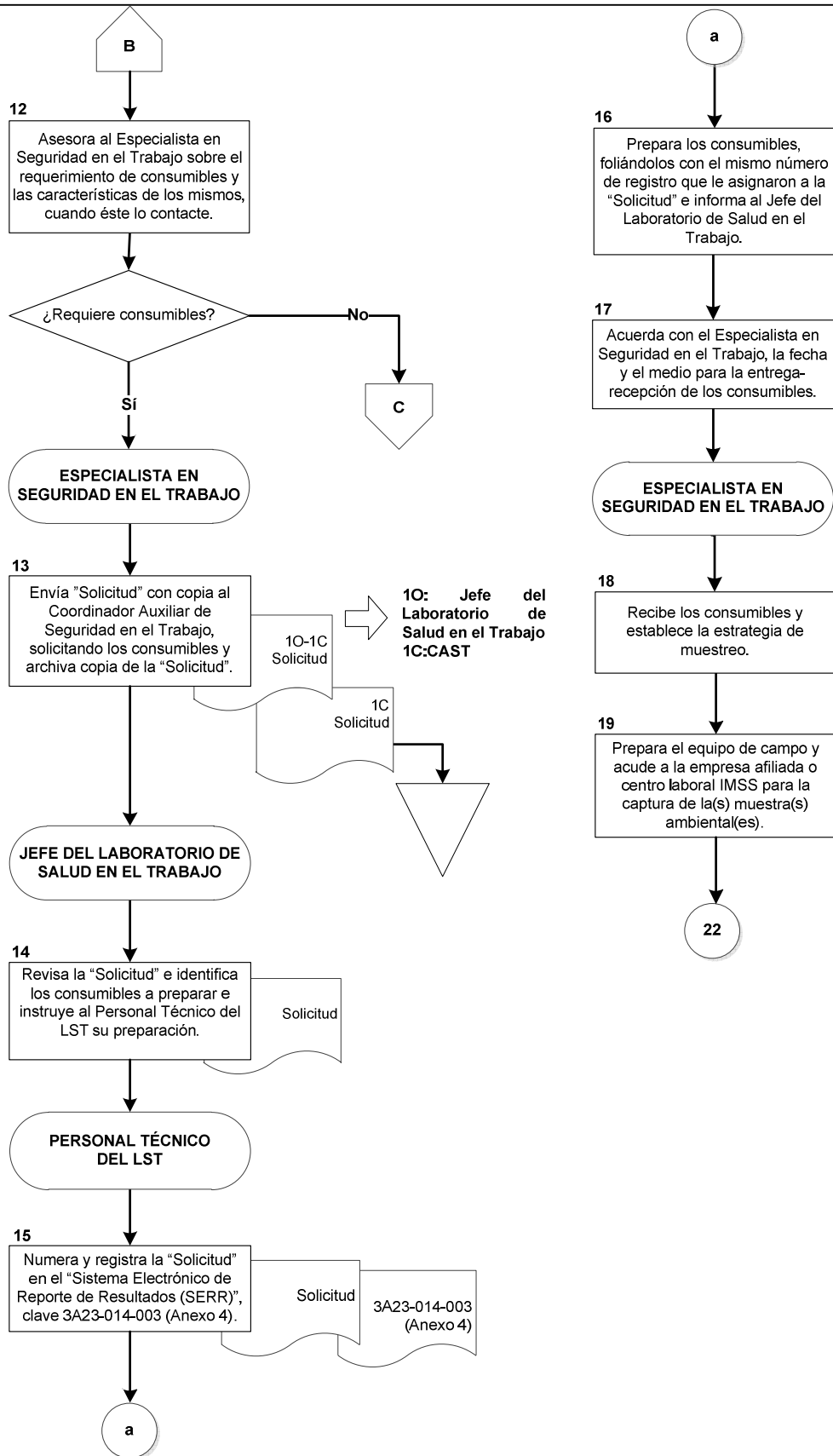
Responsable	Descripción de actividades
<p>Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo</p> <p>Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo</p>	<p style="text-align: center;">Etapa IV Elaboración y envío de informes</p> <p>52. Envía mensualmente al Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo, correo electrónico con las acciones realizadas por el Laboratorio de Salud en el Trabajo, para su registro en el Sistema de Reportes de la Coordinación de Salud en el Trabajo, con base en la información reportada en el “Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)”, clave 3A23-014-003 (Anexo 4).</p> <p>53. Elabora y envía por “Oficio” o correo electrónico los reportes que le sean solicitados por las autoridades normativas y delegacionales, de las actividades realizadas por el Laboratorio de Salud en el Trabajo.</p> <p>54. Incorpora de manera mensual la información enviada por el Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo mediante correo electrónico, al Sistema de Reportes de la Coordinación de Salud en el Trabajo.</p> <p>55. Revisa de manera mensual que la información del “Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)”, clave 3A23-014-003 (Anexo 4) se encuentre actualizada a la fecha, la cual debe coincidir con la enviada para el Sistema de Reportes de la Coordinación de Salud en el Trabajo.</p> <p>56. Envía por correo electrónico a la División de Prevención de Riesgos de Trabajo el “Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)”, clave 3A23-014-003 (Anexo 4), en formato editable.</p> <p style="text-align: center;">Fin del procedimiento</p>

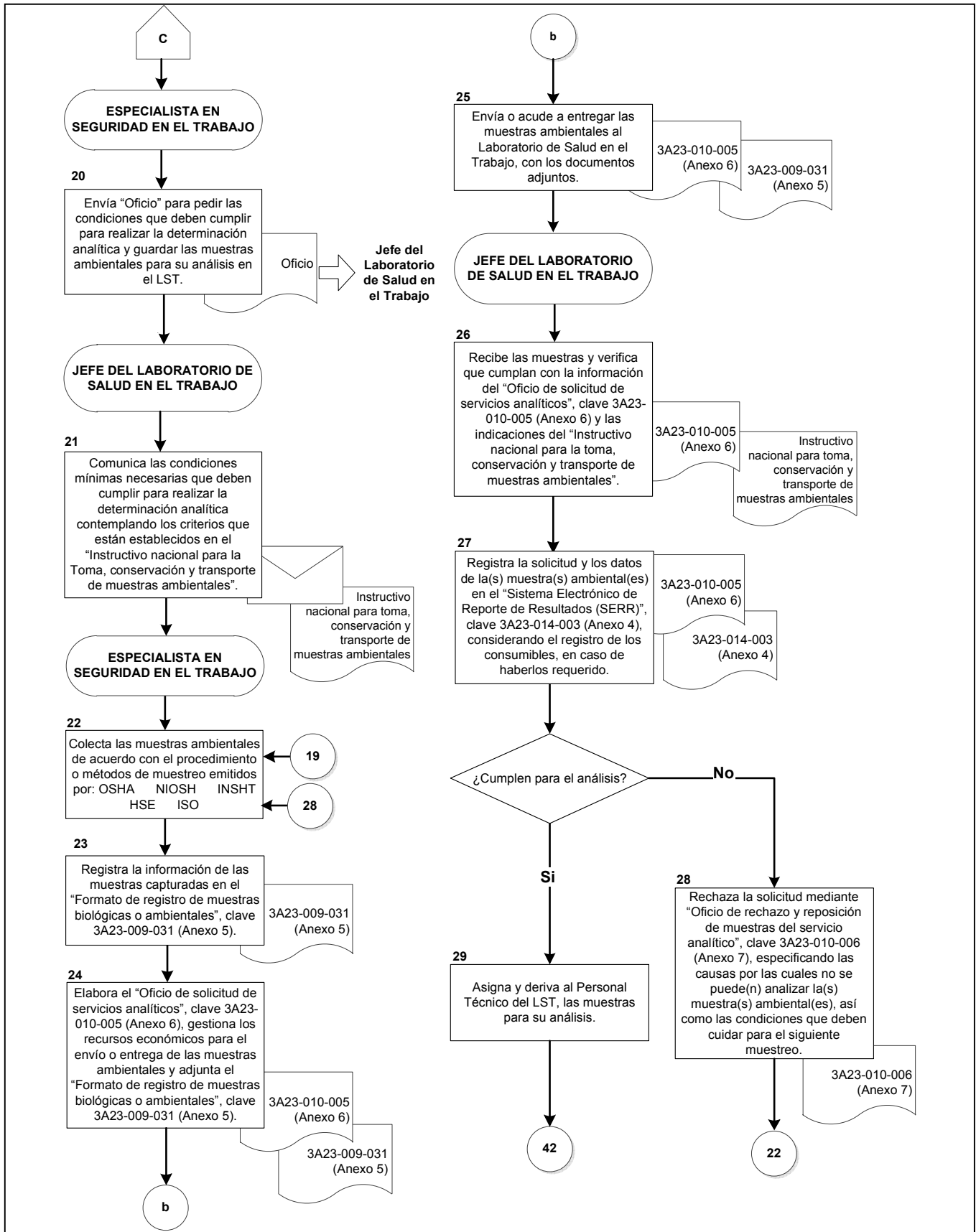


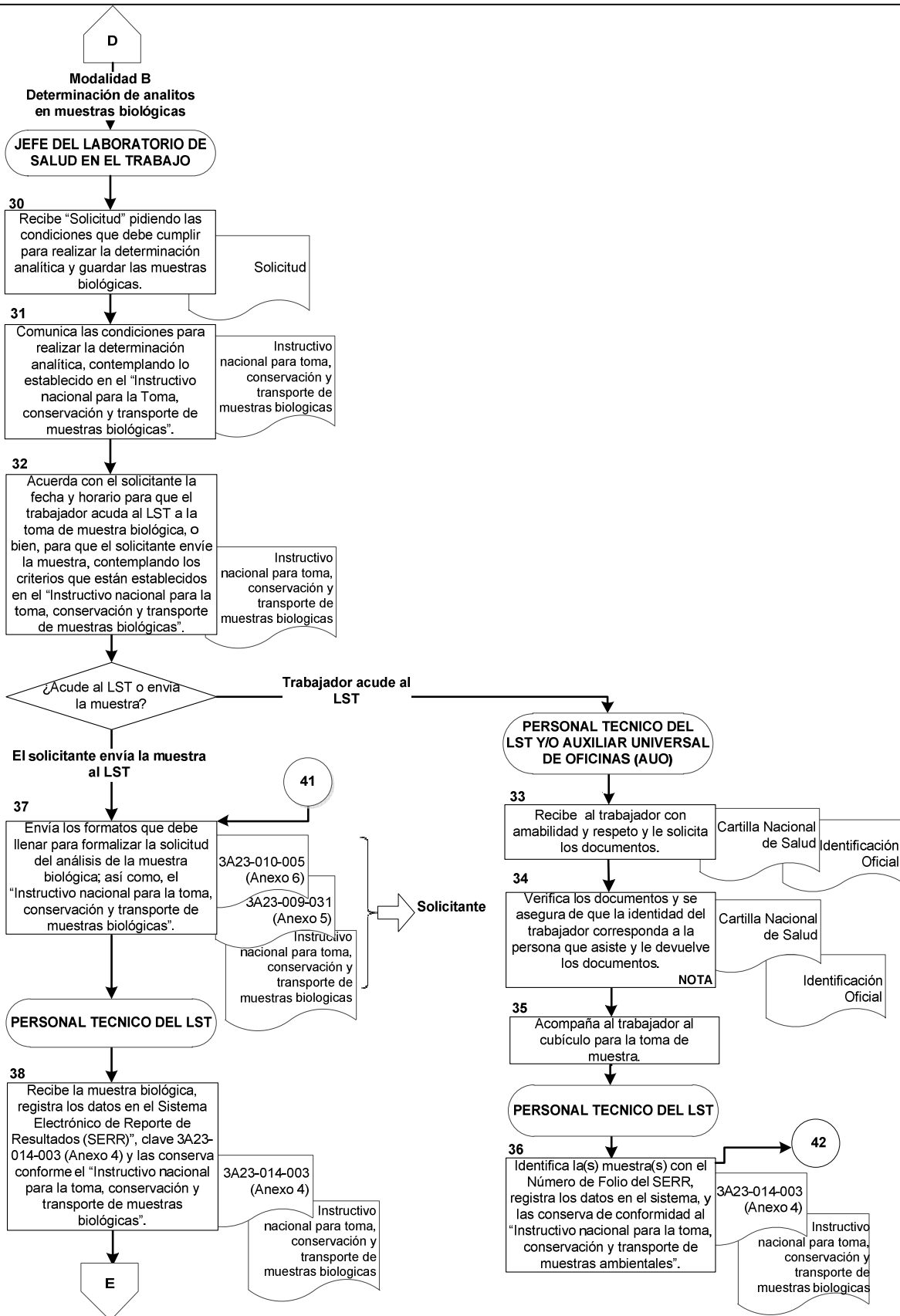
7. Diagrama de flujo

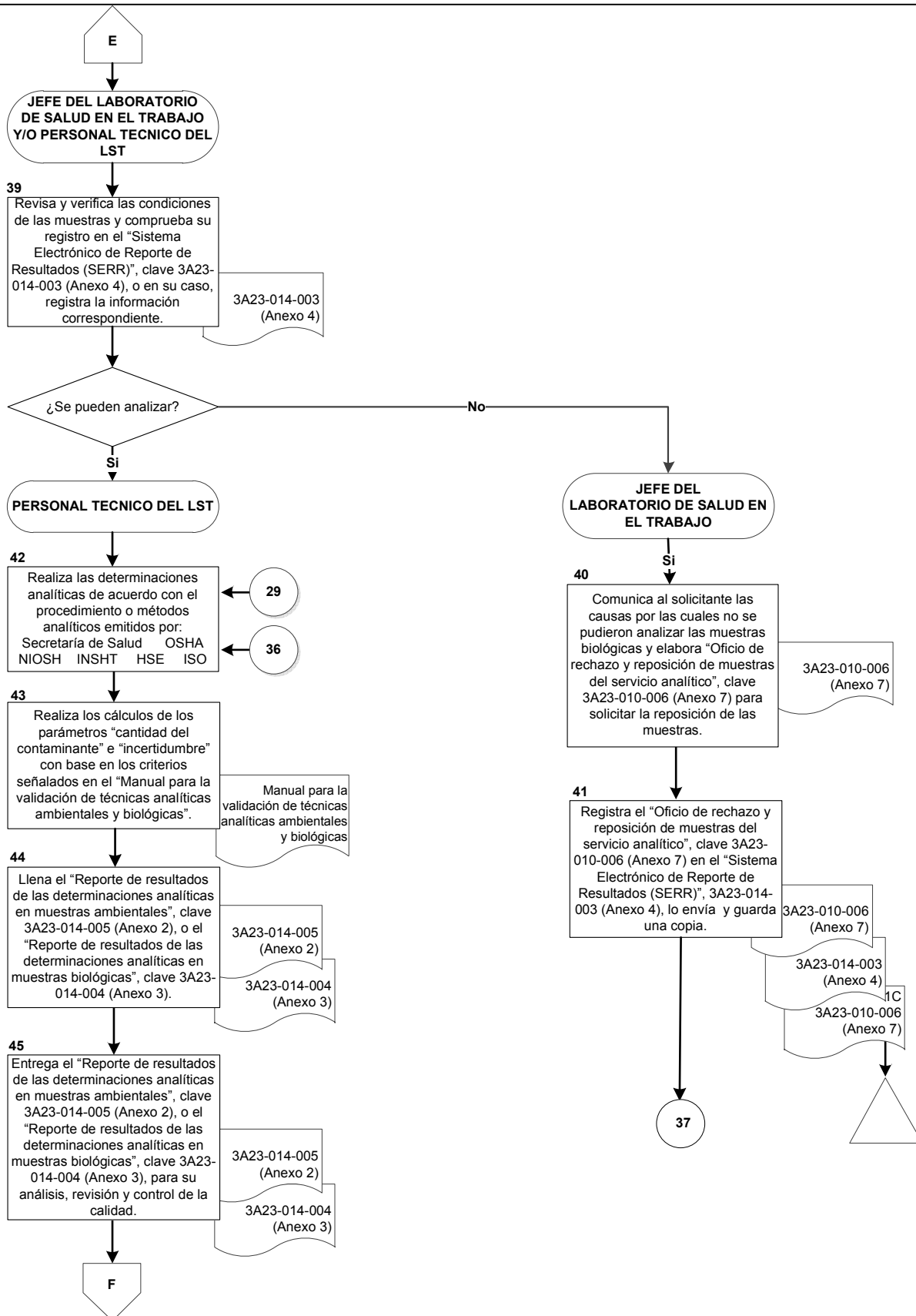


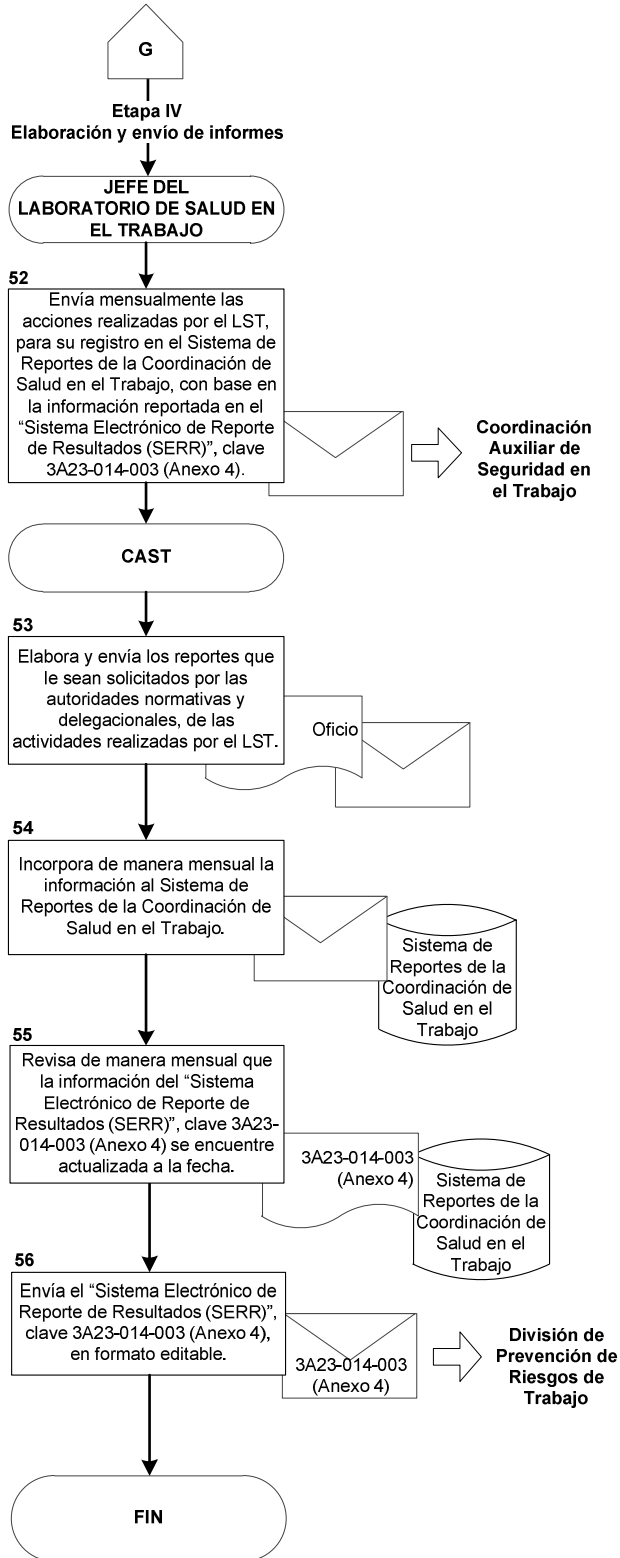














ANEXO 1

ACDO.AS2.HCT.220217/29.P.DA



ACDO.AS2.HCT.220217/29.P.DA



SECRETARÍA GENERAL



"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2017.

Oficio No. 09-9001-030000/

LIC. ARMANDO DAVID PALACIOS HERNÁNDEZ
Titular de la Dirección de Administración.

0491

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.220217/29.P.DA, en los siguientes términos:

"Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 263, 264, fracción IV y 286 I, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58, fracción VIII, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracción I y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numeral 8.1.1, de la Norma para elaborar, autorizar y registrar las estructuras orgánicas, ocupacionales y salariales de puestos de mando y de nómina ordinaria del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en términos del oficio 71 del 14 de febrero de 2017, firmado por el Titular de la Dirección de Administración, así como los dictámenes de los Comités de Prestaciones Económicas y Sociales, de Administración y de Prestaciones Médicas del propio Órgano de Gobierno, en reuniones ordinarias y extraordinaria celebradas los días 8, 14 y 20 del mes y año citados, respectivamente, **Acuerda: Primero.-** Aprobar la modificación a la estructura orgánica de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, e instruir a la Dirección de Administración para que proceda a su implementación, misma que considera la creación e incorporación de la Unidad de Prestaciones Económicas y Salud en el Trabajo con nivel salarial J31, teniendo a su cargo la Coordinación de Salud en el Trabajo junto con su tramo de control, la cual proviene de la Dirección de Prestaciones Médicas, a excepción de las atribuciones y actividades relacionadas con los Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores de este Instituto, permaneciendo éstas en la Coordinación de Atención Integral a la Salud en el Primer Nivel, así como la Coordinación de Prestaciones Económicas junto con su tramo de control, misma que se reubica de la propia Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales. Asimismo, en las Delegaciones Tipo 'A' y 'B', se reubica la Coordinación de Salud en el Trabajo con su tramo de control, de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Económicas y Sociales, a excepción de las atribuciones y actividades relacionadas con los Servicios de Prevención y Promoción de la Salud para Trabajadores de este Instituto, permaneciendo éstas en la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud. **Segundo.-** Las condiciones laborales actuales de todo el personal de los servicios de Salud en el Trabajo, se mantienen vigentes. **Tercero.-** La Jefatura de Servicios de Prestaciones Económicas y Sociales modifica su denominación a Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo, Prestaciones Económicas y Sociales. **Cuarto.-** Tomar nota que las adecuaciones a las estructuras orgánicas de la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, así como en el ámbito Delegacional, no implican un incremento en el número total de plazas, ni en el presupuesto autorizado en el Capítulo de Servicios Personales del Instituto Mexicano del Seguro Social para el presente ejercicio y los subsecuentes. **Quinto.-** Instruir a la Dirección Jurídica para que conforme a lo previsto en el artículo 75, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, coordine la formulación y presentación a este Consejo Técnico del anteproyecto del Decreto de Reformas al citado Reglamento, a fin de someterlo a la consideración de la Consejería

...2.



- 2 -

Jurídica del Ejecutivo Federal y, en su caso, se presente al Presidente de la República para que en términos de sus facultades reglamentarias, si lo considera conveniente, lo expida y publique en el Diario Oficial de la Federación. **Sexto.-** Instruir a las Direcciones de Prestaciones Médicas y de Prestaciones Económicas y Sociales, para que procedan a realizar las acciones conducentes para transferir las funciones, recursos humanos, materiales y financieros, así como los expedientes y archivos de las unidades administrativas que se modifican, en congruencia con la presente reestructuración, observando para tales efectos lo dispuesto en las Normas Jurídicas y Administrativas aplicables. **Séptimo.-** Instruir en todas las Delegaciones a las Jefaturas de Servicios de Prestaciones Médicas y de Prestaciones Económicas y Sociales, para que procedan a realizar las acciones conducentes para transferir las funciones, recursos humanos, materiales y financieros, así como los expedientes y archivos de las unidades administrativas que se modifican, en congruencia con la presente reestructuración, observando para tales efectos lo dispuesto en las Normas Jurídicas y Administrativas aplicables. **Octavo.-** Instruir a las Direcciones de Prestaciones Médicas y de Prestaciones Económicas y Sociales, para actualizar sus manuales de organización tanto del nivel central como del ámbito Delegacional, derivado de las adecuaciones organizacionales a que se refiere el presente Acuerdo. **Noveno.-** Tomar nota que los movimientos organizacionales a que se refiere el presente Acuerdo, entrarán en vigor a partir del 1° de marzo de 2017*.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y debido cumplimiento.

Atentamente,


Lic. Juan Carlos Velasco Pérez
Secretario General.

Con copia:

- Mtro. Mikel Andoni Arriola Peñalosa. Director General. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*
- Sr. Constantino Romero González. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Lic. Manuel Jesús Herrera Vega. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Administración.
- Mtro. Rodolfo Gerardo González Guzmán. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Prestaciones Económicas y Sociales.
- Ing. Enrique Solana Senties. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Prestaciones Económicas y Sociales.
- Sr. José Noé Mario Moreno Carbajal. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Prestaciones Médicas.
- Lic. Alejandro Martínez Gallardo y de Pourtales. Miembro del H. Consejo Técnico y del Comité de Prestaciones Médicas.
- Lic. Manuel Gerardo Mac Farland González. Titular de la Dirección Jurídica.

...vta.



ANEXO 2

**Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en
muestras ambientales
3A23-014-005**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN (1)
LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO

“Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras ambientales”.

Fecha de emisión del reporte: (2)

Solicitud: (3) Pagina de

Datos del solicitante

Nombre: (4)

Matrícula: (5)

Delegación: (6)

Datos de la empresa

Empresa: (7)

Domicilio: (8)

Ciudad / Estado: (9)

Muestra No.	Sustancia contaminante	Cantidad del contaminante	Incertidumbre	Método empleado	Observaciones
(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)

Fecha de recepción: (16)

Fecha de realización del análisis: (17)

Responsable del análisis: (18)

Responsable revisor: (19)

Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo: (20)

Entrega a: (21)

No. de Folio: (22)



ANEXO 2

Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras ambientales INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación.	Nombre de la Delegación correspondiente.
2	Fecha de emisión del reporte.	Fecha en que es firmado y enviado el reporte por el Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo.
3	Solicitud.	Número progresivo asignado por el Laboratorio que corresponde con el número de registro de la solicitud.
4	Nombre.	Nombre y apellidos del Especialista de Seguridad en el Trabajo, ó Médico de Medicina del Trabajo, responsable del estudio ambiental.
5	Matrícula.	Número de matrícula del solicitante.
6	Delegación.	Delegación del solicitante.
7	Empresa.	Nombre de la empresa donde se realizó el estudio.
8	Domicilio.	Calle, número y colonia de la empresa donde se realizó el estudio.
9	Ciudad / Estado.	Nombre de la ciudad y estado donde se ubica la empresa.
10	Muestra No.	Número o clave de identificación de la muestra.
11	Sustancia contaminante.	Nombre de la sustancia o contaminante determinado en la muestra correspondiente.
12	Cantidad del contaminante.	Los microgramos, miligramos o gramos del contaminante determinado en la muestra.
13	Incertidumbre.	± Valor numérico de la incertidumbre en la medición.
14	Método empleado.	Identificación del método empleado en la cuantificación.
15	Observaciones.	Comentarios relacionados con límites de detección y cuantificación o efectos de saturación en los casos de tubos de sólidos adsorbentes.

Clave: 3A23-014-005



ANEXO 2

Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras ambientales INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
16	Fecha de recepción.	Día / Mes / Año de ingreso de la muestra al Laboratorio para su procesamiento.
17	Fecha de realización del análisis.	Día / Mes / Año de inicio del procesamiento analítico.
18	Responsable del análisis.	Nombre, firma y matrícula del Personal Técnico del LST responsable del análisis.
19	Responsable revisor.	Nombre, firma y matrícula del responsable del control de la calidad.
20	Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo.	Nombre, firma y matrícula del Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo.
21	Entrega a:	Nombre, firma y matrícula de la persona que recibe los resultados y fecha de recepción.
22	No. de Folio.	Número asignado en la "Libreta de registro y control de solicitudes del Servicio Analítico".

Clave: 3A23-014-005



ANEXO 3

**Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en
muestras biológicas
3A23-014-004**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN 1
LABORATORIO DE SALUD EN EL TRABAJO

“Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras biológicas”.

Fecha de emisión del reporte:

2

Solicitud:

3

Página

___ de ___

Datos del solicitante

Nombre:

4

Matrícula:

5

Unidad Médica:

6

Delegación:

7

Servicio:

8

Datos del asegurado

Nombre:

9

Afiliación:

10

Muestra No.	Matriz biológica	Analito	Método de ensayo	Resultados	Incertidumbre	Valores de referencia
11	12	13	14	15	16	17

Toma de muestra:

18

Fecha de recepción:

19

Fecha de realización de la determinación:

20

Responsable del análisis:

21

Responsable revisor:

22

Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo:

23

Forma de entrega:

24

No. de Folio:

25

Clave: 3A23-014-004



ANEXO 3

Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras biológicas INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación.	Nombre de la Delegación correspondiente.
2	Fecha de emisión del reporte.	Fecha en que es firmado y enviado el reporte por el Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo.
3	Solicitud.	Número progresivo asignado por el Laboratorio que corresponde con el número de registro de la solicitud.
4	Nombre del solicitante.	Nombre y apellidos del Médico Tratante o Médico del Servicio de Salud en el Trabajo.
5	Matrícula.	Número de matrícula del solicitante.
6	Unidad Médica.	Nombre de Unidad Médica de adscripción del solicitante.
7	Delegación.	Nombre de la Delegación del solicitante.
8	Servicio.	Nombre del servicio de adscripción del solicitante.
9	Nombre.	Nombre y apellidos del asegurado, trabajador o derechohabiente al que se le realizó la determinación analítica.
10	Afiliación.	Número de afiliación del asegurado, trabajador o derechohabiente.
11	Muestra No.	Número o clave de identificación de la muestra.
12	Matriz biológica.	Sangre, orina, suero, uñas, cabello, saliva o material / fluido biológico.
13	Analito.	Analito solicitado (metabolito, metal o tóxico específico).
14	Método de ensayo.	Nombre del método empleado en la determinación analítica.
15	Resultados.	El valor numérico y sus unidades correspondientes del analito solicitado

Clave: 3A23-014-004



ANEXO 3

Reporte de resultados de las determinaciones analíticas en muestras biológicas INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
16	Incertidumbre.	± Valor numérico de la incertidumbre en el ensayo.
17	Valores de referencia.	Valor con sus unidades correspondientes del analito de interés que sirve como referencia.
18	Toma de muestra.	<ul style="list-style-type: none">- Muestra recolectada en el Laboratorio de Salud en el Trabajo- Toma externa de la muestra.
19	Fecha de recepción.	Día / Mes / Año de ingreso de la muestra al Laboratorio para su procesamiento, o fecha de la toma de muestra en el Laboratorio.
20	Fecha de realización de la determinación.	Día / Mes / Año de inicio del procesamiento analítico.
21	Responsable del análisis.	Nombre, firma y matrícula del Personal Técnico del LST que realizó el análisis.
22	Responsable revisor.	Nombre, firma y matrícula del responsable del control de la calidad (Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo o personal asignado por éste).
23	Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo.	Nombre, firma y matrícula del Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo de Salud en el Trabajo.
24	Forma de entrega.	Forma de entrega de resultados: <ul style="list-style-type: none">- Fax- Correo electrónico- Mensajería- Personal. Paciente bajo tratamiento a solicitud del Médico Tratante. (Previa identificación, anotar: Nombre, firma y matrícula de la persona que recibe los resultados y fecha de recepción).
25	No. de Folio.	Número asignado en la "Libreta de registro y control de solicitudes del Servicio Analítico".

Clave: 3A23-014-004



ANEXO 4

Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)
3A23-014-003



SISTEMA ELECTRÓNICO DE REPORTE DE RESULTADOS (SERR)

Delegación: 1

DETERMINACIONES AMBIENTALES

Clave de la Unidad de Información que solicita	Delegación	Servicio o área que solicita	Folio de solicitud	Nombre del Solicitante	Motivo de la solicitud
2	3	4	5	6	7

Análisis solicitado	Fecha de muestreo	Razón social del lugar de muestreo	Registro Patronal del lugar de muestreo	Área o puesto de trabajo de toma de muestra	DATOS DE LA MUESTRA Y BLANCOS	
					Fecha de recepción de muestras por el LRST	No. de Muestras
8	9	10	11	12	13	14

DATOS DE LA MUESTRA Y BLANCOS			DATOS DEL ANÁLISIS			
Condición de las muestras	No. de Blancos	Condición de los Blancos	Fecha de análisis de la muestra	Método analítico	Analito	Medio de captura
15	16	17	18	19	20	21

NÚMERO DETERMINACIONES					
GRÁFICO DE CALIBRACIÓN			BLANCOS		
Puntos del gráfico de calibración	Número de lecturas por punto del gráfico de calibración	Total de determinaciones del gráfico de calibración	Número de blancos analizados (de campo + de laboratorio)	Número de lecturas de blancos analizados	Total de determinaciones de Blancos analizados
22	23	24	25	26	27

NÚMERO DETERMINACIONES				Entrega de resultados	
MUESTRAS					
Número de muestras analizadas	Número de lecturas por muestra analizada	Total de determinaciones de muestras analizadas	Total de determinaciones ambientales	Fecha de emisión de resultados	Vía de Entrega
28	29	30	31	32	33

Clave: 3A23-014-003



ANEXO 4
Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
DETERMINACIONES AMBIENTALES		
Descripción de campos.		
1	Delegación.	El nombre de la Delegación donde se ubica el Laboratorio de Salud en el Trabajo que reporta.
2	Clave de la Unidad de Información que solicita.	La clave de la Unidad de Información que solicita la(s) determinación(es) ambiental(es).
3	Delegación.	El nombre de la Delegación a la que pertenece la Unidad de Información solicitante.
4	Servicio o Área que solicita.	Seleccionar del menú desplegable, el Servicio o Área que solicita la(s) determinación(es) ambiental(es).
5	Folio de solicitud.	El folio de solicitud, bajo el siguiente esquema: DA000. Ejemplo: DA001 (DA: Determinación Ambiental, folio 001).
6	Nombre del solicitante.	El nombre completo del profesional que solicita el análisis ambiental, iniciando por el apellido paterno, luego el apellido materno y por último el(los) nombre(s). Ejemplo: Ing. Jaramillo López José Luis. En caso de no disponer del dato se registrará S/D (Sin Dato).
7	Motivo de la solicitud.	Seleccionar del menú desplegable, el motivo de la solicitud de la(s) determinación(es) ambiental(es). Ejemplo: Apoyo a la Calificación de Probable Enfermedad de Trabajo.
8	Análisis solicitado.	Seleccionar del menú desplegable, el nombre del análisis solicitado. Ejemplo: Fracción inhalable.

Clave: 3A23-014-003



ANEXO 4
Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
9	Fecha de muestreo.	La fecha en que se realizó el muestreo, bajo el siguiente formato: DDMMAA. Correspondiente a: <ul style="list-style-type: none">❖ DD: Día.❖ MM: Mes.❖ AA: Los dos últimos dígitos del año.❖
10	Razón social del lugar de muestreo.	La razón social del centro de trabajo, donde se realizó el muestreo ambiental. En caso de no contar con la información se registrará S/D (Sin Dato). Ejemplo: Plástico, S.A. de C.V.
11	Registro patronal del lugar de muestreo.	El registro patronal del centro laboral donde se realizó el muestreo ambiental. En caso de no contar con la información se registrará S/D (Sin Dato). Ejemplo: A093002510.
12	Área o puesto de trabajo de toma de muestra.	El área o puesto de trabajo en donde se colectó la muestra ambiental. En caso de no contar con la información se registrará S/D (Sin Dato). Ejemplo: Molinos.
Datos de la muestra y de los blancos.		
13	Fecha de recepción de la(s) muestra(s) por el LST.	La fecha en que el LST recibe la(s) muestra(s), bajo el siguiente formato: DDMMAA. Correspondiente a: <ul style="list-style-type: none">❖ DD: Día.❖ MM: Mes.❖ AA: Los dos últimos dígitos del año.
14	No. de muestras.	El número de muestras recibidas por el LST.
15	Condiciones en que se recibe(n) la(s) muestra(s).	Seleccionar de la lista desplegable la opción que describa las condiciones que presenta(n) la(s) muestra(s) al momento de recibirse en el LST. Ejemplo: Tubos sin sello.

Clave: 3A23-014-003



ANEXO 4
Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
16	No. de Blancos.	El número de blancos de campo recibidos.
17	Condiciones en que se recibe(n) el(los) Blanco(s).	Seleccionar de la lista desplegable la opción que describa las condiciones que presenta(n) el(los) blancos de campo al momento de recibirse en el LST. Ejemplo: Sin sello.

Datos del análisis.

18	Fecha del análisis de la(s) muestra(s).	La fecha del análisis de la(s) muestra(s), bajo el siguiente formato: DDMMAA. Correspondiente a: ❖ DD: Día. ❖ MM: Mes. ❖ AA: Los dos últimos dígitos del año.
19	Método analítico.	Seleccionar de la lista desplegable, el método analítico utilizado. Ejemplo: Gravimetría.
20	Analito.	Seleccionar de la lista desplegable, el nombre del analito determinado. Ejemplo: Manganeso.
21	Medio de captura.	Seleccionar de la lista desplegable, el medio de captura. Ejemplo: Filtros de Ester de Celulosa.

Número de determinaciones.

Gráfico de calibración.

22	Puntos del Gráfico de Calibración.	de El número de puntos utilizados para la construcción del gráfico de calibración, el cual no deberá ser menor a 5 puntos para el plomo y 3 puntos para las demás determinaciones. Lo anterior, con el propósito de que la variabilidad sea mínima y el intervalo lineal sea suficiente.
----	------------------------------------	--

Clave: 3A23-014-003



ANEXO 4
Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
23	Número de lecturas por punto del gráfico de calibración.	El número de lecturas por punto del gráfico de calibración. NOTA: No debe ser menor a 3.
24	Total de determinaciones del gráfico de calibración.	Este valor se calcula mediante la siguiente ecuación: (Puntos del gráfico de calibración) X (Número de lecturas por punto del gráfico de calibración) = (Columna 22) X (Columna 23). Ejemplo: Plomo. <ul style="list-style-type: none">❖ Puntos del gráfico de calibración = 5.❖ Número de lecturas por punto del gráfico de calibración = 3.❖ Total de determinaciones del gráfico de calibración = 5 X 3 = 15. NOTA: El gráfico de calibración podrá ser utilizado para la lectura del mismo elemento químico o proteína en diversas muestras, siempre y cuando se analicen el mismo día en que se construyó éste. Para este tipo de situaciones, deberá reportarse lo correspondiente a un solo gráfico de calibración.
Blancos.		
25	Número de blancos analizados (de campo + de laboratorio).	El número de blancos analizados (blancos de campo más blancos de laboratorio). Ejemplo: 5 blancos analizados.
26	Número de lecturas de blancos analizados.	Número de lecturas por blanco analizado. NOTA: Estas No deberán ser menores de 3.
27	Total de determinaciones de blancos analizados.	Este valor se calculará mediante la siguiente ecuación: Total de determinaciones de Blancos analizados = (Número de blancos analizados) X (Número de lecturas por blanco analizado) = (Columna 25) x (Columna 26).
28	Número de muestras analizadas.	El número de muestras analizadas. Clave: 3A23-014-003



ANEXO 4
Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
29	Número de lecturas por muestra analizada.	El número de lecturas por muestra analizada.
30	Total de determinaciones de muestras analizadas.	Este valor se calculará mediante la siguiente ecuación: Total de determinaciones de muestras analizadas = (Número de muestras analizadas) X (Número de lecturas por muestra analizada) = (Columna 28) x (Columna 29).
31	Total de determinaciones ambientales.	Este valor se calculará mediante la siguiente ecuación: Total de determinaciones ambientales = (Total de determinaciones de blancos analizados) + (Total de determinaciones de muestras analizadas) = (Columna 27) + (Columna 30).
32	Fecha de emisión de resultados.	La fecha de emisión de los resultados, bajo el siguiente formato: DDMMAA. Correspondiente a: ❖ DD: Día. ❖ MM: Mes. ❖ AA: Los dos últimos dígitos del año.
33	Vía de entrega de resultados.	Indicar la vía utilizada para la entrega de resultados: ❖ Acude al LST. ❖ Mensajería. ❖ Correo electrónico.

Clave: 3A23-014-003



SISTEMA ELECTRÓNICO DE REPORTE DE RESULTADOS (SERR)

Delegación: 1

DETERMINACIONES BIOLÓGICAS

Clave de la Unidad de Información	Delegación	Servicio o área que solicita	Folio de solicitud	Matrícula del médico solicitante	Motivo de la solicitud	Analito solicitado
2	3	4	5	6	7	8

Nombre del paciente	NSS	Razón social del centro de trabajo donde labora el paciente (sólo para apoyo a la calificación y EyPPSHT)	Datos de la muestra		
			Nombre del servicio o área que tomó la muestra	Fecha de toma de muestra	Fecha en que LRST recibe muestra
9	10	11	12	13	14

Datos de la muestra		Datos del análisis				Número de determinaciones	
Condiciones en que se reciben las muestras	Total de muestras recibidas	Fecha del análisis de la muestra	Técnica analítica	Analito	Matriz biológica	Gráfico de Calibración	
						Puntos del gráfico de calibración	Número de lecturas por punto del gráfico de calibración
15	16	17	18	19	20	21	22

Número de determinaciones			Entrega de Resultados	
Gráfico de Calibración		Total de determinaciones biológicas	Fecha de emisión de resultados	Vía de Entrega
Total de determinaciones del gráfico de calibración	Número de lecturas del analito determinado			
23	24	25	26	27

Clave: 3A23-014-003



ANEXO 4
Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
DETERMINACIONES BIOLÓGICAS		
Descripción de campos.		
1	Delegación.	El nombre de la Delegación donde se ubica el Laboratorio de Salud en el Trabajo (LST) que reporta.
2	Clave de la Unidad de Información.	La clave de la Unidad de Información que solicita la(s) determinación(es) biológica(s).
3	Delegación.	El nombre de la Delegación a la que pertenece la Unidad de Información solicitante.
4	Servicio o Área que solicita.	Seleccionar del menú desplegable, el nombre del servicio o especialidad que solicita la(s) determinación(es) biológica(s).
5	Folio de solicitud.	El folio de solicitud, bajo el siguiente esquema: DB000. Ejemplo: DB001 (DB: Determinación Biológica, folio 001).
6	Matrícula del médico solicitante.	Anotar la matrícula del médico solicitante. Ejemplo: 9876543. En caso de no disponer del dato se registrará S/D (Sin Dato).
7	Motivo de la solicitud.	Seleccionar del menú desplegable el motivo de la solicitud de la(s) determinación(es) biológica(s). Ejemplo: Apoyo al diagnóstico del médico tratante.
8	Analito solicitado.	Seleccionar del menú desplegable, el nombre del analito solicitado. Ejemplo: Litio.

Clave: 3A23-014-003



ANEXO 4
Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
9	Nombre del paciente.	<p>El nombre completo del paciente al que se efectúa el estudio, iniciando por el apellido paterno, luego el materno y por último el(los) nombre(s). El dato deberá copiarse de la documentación del paciente.</p> <p>Ejemplo: Garcés Pineda Mauricio.</p>
10	NSS.	<p>El Número de Seguridad Social (NSS) del paciente al que se efectúa el estudio. Este número está conformado por diez dígitos, los cuales deberán conservar invariablemente la siguiente distribución de bloques: Cuatro dígitos iniciales, después dos y por último otros cuatro, separados por un guion. El agregado médico, de acuerdo a la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Carácter del derechohabiente.❖ Sexo.❖ Año de nacimiento.❖ Régimen de aseguramiento. <p>El dato deberá tomarse de la documentación del paciente.</p> <p>Ejemplo: 0135-33-3935 1M33OR.</p> <p>NOTA: En caso de que la solicitud del paciente no cuente con el agregado, se deberán registrar sólo los 10 dígitos del NSS.</p>
11	Razón Social del centro de trabajo donde labora el paciente (sólo para apoyo a la calificación y EyPPSHT).	<p>La razón social del centro de trabajo, donde labora el paciente.</p> <p>Ejemplo: Plástico, S.A. de C.V.</p> <p>En caso de no contar con la información se registrará S/D (Sin Dato).</p> <p>NOTA: Llenar este apartado para solicitudes realizadas en apoyo a la Calificación de Probable Enfermedad de Trabajo y Estudios y Programas Preventivos de Seguridad e Higiene en el Trabajo (EyPPSHT).</p> <p>Clave: 3A23-014-003</p>



ANEXO 4
Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
Datos de la muestra.		
12	Nombre del Servicio o Área que tomó la(s) muestra(s).	El nombre del Servicio o Área que tomó la(s) muestra(s). Ejemplo: Laboratorio de análisis clínico. En caso de no contar con la información se registrará S/D (Sin Dato).
13	Fecha de toma de muestra(s).	La fecha de la toma de la(s) muestra(s), bajo el siguiente formato: DDMMAA. Correspondiente a: ❖ DD: Día. ❖ MM: Mes. ❖ AA: Los dos últimos dígitos del año. En caso de no contar con la información se registrará S/D (Sin Dato).
14	Fecha en que el LST recibe la(s) muestra(s).	La fecha en que LST recibe la(s) muestra(s), bajo el siguiente formato: DDMMAA. Correspondiente a: ❖ DD: Día. ❖ MM: Mes. ❖ AA: Los dos últimos dígitos del año.
15	Condiciones en que se recibe(n) la(s) muestra(s).	Seleccionar de la lista desplegable la opción que describa las condiciones que presenta(n) la(s) muestra(s) al momento de recibirse en el LST. Ejemplo: Muestra con fibrina.
16	Total de muestras recibidas.	El total de muestras recibidas.
Datos del análisis.		
17	Fecha del análisis de la(s) muestra(s).	La fecha del análisis de la(s) muestra(s), bajo el siguiente formato: DDMMAA.

Clave: 3A23-014-003



ANEXO 4
Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
		Correspondiente a:
		❖ DD: Día. ❖ MM: Mes. ❖ AA: Los dos últimos dígitos del año.
18	Método analítico.	Seleccionar de la lista desplegable, el método analítico utilizado. Ejemplo: Cromatografía de líquidos.
19	Analito.	El nombre del analito determinado. Ejemplo: Hierro.
20	Matriz biológica.	Seleccionar de la lista del menú desplegable, la matriz biológica en la que se determinó el analito. Ejemplo: Suero.
Número de determinaciones.		
Gráfico de calibración.		
21	Puntos del gráfico de calibración.	El número de puntos utilizados para la construcción del gráfico de calibración, el cual no deberá ser menor a 5 puntos para el plomo y 3 puntos para las demás determinaciones. Lo anterior, con el propósito de que la variabilidad sea mínima y el intervalo lineal sea suficiente.
22	Número de lecturas por punto del gráfico de calibración.	El número de lecturas realizadas por punto del gráfico de calibración. NOTA: No debe ser menor a 3.
23	Total de determinaciones del gráfico de calibración.	Este valor se calcula mediante la siguiente ecuación: (Puntos del gráfico de calibración) X (Número de lecturas por punto del gráfico de calibración) = (Columna 21) X (Columna 2). Ejemplo: Plomo. Puntos del gráfico de calibración = 5.

Clave: 3A23-014-003



ANEXO 4
Sistema Electrónico de Reporte de Resultados (SERR)
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
		<p>Número de lecturas por punto del gráfico de calibración = 3.</p> <p>Total de determinaciones del gráfico de calibración = $5 \times 3 = 15$.</p> <p>NOTA: El gráfico de calibración podrá ser utilizado para la lectura del mismo elemento químico o proteína en diversas muestras, siempre y cuando se analicen el mismo día en que se construyó éste. Para este tipo de situaciones, deberá reportarse lo correspondiente a un solo gráfico de calibración.</p>
De los analitos determinados.		
24	Número de lecturas del analito determinado.	<p>Las lecturas del analito determinado.</p> <p>NOTA: No debe ser menor a 3.</p>
25	Total de determinaciones biológicas.	<p>Este valor se calcula de la siguiente forma:</p> <p>Total de las determinaciones biológicas = (Total de determinaciones del gráfico de calibración) + (Número de lecturas del analito determinado) = (Columna 23) + (Columna 24).</p>
26	Fecha de emisión de resultados.	<p>La fecha de emisión de los resultados, bajo el siguiente formato: DDMMAA.</p> <p>Correspondiente a:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ DD: Día.❖ MM: Mes.❖ AA: Los dos últimos dígitos del año.
27	Vía de entrega de resultados.	<p>Indicar la vía utilizada para la entrega de resultados:</p> <ul style="list-style-type: none">❖ Acude al LST.❖ Mensajería.❖ Correo electrónico.

Clave: 3A23-014-003



ANEXO 5

Formato de registro de muestras biológicas o ambientales
3A23-009-031



FORMATO DE REGISTRO DE MUESTRAS BIOLÓGICAS O AMBIENTALES

DATOS GENERALES.

Unidad médica solicitante: (1)	Fecha: (2)
Delegación: (3)	Nombre de la empresa: (4)
Registro patronal: (5)	Delegación (empresa): (6)
Tipo de análisis de muestras solicitado (marque con una "X").	
Análisis de muestras biológicas: (7)	Análisis de muestras ambientales: (8)
<i>Para análisis de muestras biológicas, requisióte "apartado A"</i>	<i>Para análisis de muestras ambientales, requisióte "apartado B"</i>

APARTADO "A" (PARA ANÁLISIS DE MUESTRAS BIOLÓGICAS).

Datos complementarios del solicitante.

Médico del servicio de Salud en el Trabajo o Médico Tratante: (9)

Matrícula: (10) Unidad de adscripción: (11) Teléfono de contacto: (12)

Datos del usuario.

Nombre: (13)

Número de Seguridad Social (11 dígitos): (14) Matrícula: (15)

Edad (años cumplidos): (16) Sexo: M F (17) UMF de adscripción: (18)

Servicio requerido (Especificar el nombre del(los) analito(s) solicitado(s), la matriz biológica y volumen.

Analito	Matriz Biológica	Cantidad/Volumen	Analito	Matriz Biológica	Cantidad/Volumen
1.-			4.-		
2.- (19)	(20)	(21)	5.- (19)	(20)	(21)
3.-			6.-		

APARTADO "B" (PARA ANÁLISIS DE MUESTRAS AMBIENTALES).

Datos complementarios del solicitante.

Especialista en Seguridad en el Trabajo: (22)

Matrícula: (23) Unidad de adscripción: (24) Teléfono de contacto: (25)

Datos del muestreo.

Área: (26) Puesto: (27) Tipo de muestras: (28)

Medio de captura: (29) Temperatura: (30) Presión Atmosférica: (31)

Motivo de la evaluación: (32) Análisis requerido: (33) Método requerido: (34)

Datos de las muestras ambientales.

Muestra	Serie de la Bomba	Flujo Inicial	Flujo Final	Hora inicial	Hora Final
(35)	(36)	(37)	(38)	(39)	(40)

OBSERVACIONES:

(41)

(42)
Recepción de muestras en el LST

(43)
Fecha de Recepción en el LST

(44)
Número de Folio

Clave: 3A23-009-031



ANEXO 5
Formato de registro de muestras biológicas o ambientales
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
Datos Generales.		
1	Unidad médica solicitante.	Nombre de la Unidad Médica y Servicio que envía la solicitud. <i>Ejemplo: H.G.Z.M.F. N°1/Seguridad en el Trabajo.</i>
2	Fecha.	Fecha en la que se registran los datos de las muestras biológicas o ambientales. <i>Ejemplo: 13 de junio de 2018.</i>
3	Delegación.	Nombre de la Delegación solicitante. <i>Ejemplo: Durango.</i>
4	Nombre de la empresa.	Nombre de la empresa donde labora el usuario (para muestras biológicas) o donde se realizó el monitoreo (para muestras ambientales). <i>Ejemplo: Bombardier Transportation S.A. de C.V.</i>
5	Registro patronal.	Registro patronal (10 dígitos sin espacios) de la empresa donde labora el usuario (para muestras biológicas) o donde se realizó el monitoreo (para muestras ambientales). <i>Ejemplo: B161666310</i>
6	Delegación (empresa).	Nombre de la delegación en la que se ubica la empresa donde labora el usuario (para muestras biológicas) o donde se realizó el monitoreo (para muestras ambientales). <i>Ejemplo: Querétaro.</i>
7	Análisis de muestras biológicas.	Colocar una "X", en caso de que se realice solicitud de análisis de muestras biológicas.
8	Análisis de muestras ambientales.	Colocar una "X", en caso de que se realice solicitud de análisis de muestras ambientales.
Apartado "A" (Para análisis de muestras biológicas).		
9	Médico del servicio de Salud en el Trabajo o Médico Tratante.	Nombre del médico que realiza la solicitud de análisis de muestras biológicas. <i>Ejemplo: Dr. Miguel Ángel León Espíndola.</i>

Clave: 3A23-009-031



ANEXO 5
Formato de registro de muestras biológicas o ambientales
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
10	Matrícula.	Matrícula del médico que realiza la solicitud de análisis de muestras biológicas. <i>Ejemplo: 99165893</i>
11	Unidad de adscripción.	Nombre de la unidad de adscripción del médico solicitante. <i>Ejemplo: H.G.Z.M.F. N°1</i>
12	Teléfono de contacto.	Número telefónico (10 dígitos) donde se pueda contactar al médico solicitante. <i>Ejemplo: 5511253819</i>
13	Nombre.	Nombre del usuario (persona de la que se tomaran las muestras biológicas). <i>Ejemplo: Víctor Manuel Contreras Aranda</i>
14	Numero de Seguridad Social.	Número de Seguridad Social del usuario (persona de la que se tomaran las muestras biológicas), a 11 dígitos. <i>Ejemplo: 16937814039</i>
15	Matrícula.	Matrícula del usuario, en caso de ser trabajador IMSS. <i>Ejemplo: 99155694</i>
16	Edad (años cumplidos).	Edad en años cumplidos del usuario (persona de la que se tomaran las muestras biológicas), <i>Ejemplo: 39 años</i>
17	Sexo.	Coloque una "X" según corresponda al sexo del usuario (persona de la que se tomaran las muestras biológicas). M para Masculino y F para Femenino.
18	U.M.F. de adscripción.	Nombre y número de la Unidad de Medicina Familiar a la que se encuentra adscrito el usuario (persona de la que se tomaran las muestras biológicas). <i>Ejemplo: U.M.F. N°39.</i>
19	Analito.	Nombre componente específico a medir en el análisis requerido, puede ser el nombre del compuesto padre o metabolito. <i>Ejemplo: Plomo</i>

Clave: 3A23-009-031



ANEXO 5

Formato de registro de muestras biológicas o ambientales INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
20	Matriz Biológica.	Medio en el cual se encuentra el compuesto o metabolito. <i>Ejemplo: Sangre</i>
21	Cantidad/Volumen.	Mililitros, gramos o miligramos, centímetros o centímetros cuadrados de muestra biológica enviada, para realizar el análisis requerido. <i>Ejemplo: 150 ml</i>

Apartado "B" (Para análisis de muestras ambientales).

22	Especialista en Seguridad en el Trabajo.	Nombre del Especialista en Seguridad en el Trabajo que solicita el análisis de muestras ambientales. <i>Ejemplo: Julio Jared Tapia Ramírez</i>
23	Matrícula.	Número de matrícula del Especialista en Seguridad en el Trabajo que solicita el análisis de muestras ambientales. <i>Ejemplo: 99094831</i>
24	Unidad de adscripción.	Nombre y número de la unidad de adscripción del Especialista en Seguridad en el Trabajo que solicita el análisis de muestras ambientales. <i>Ejemplo: H.G.Z.M.F. N°6</i>
25	Teléfono de contacto.	Número telefónico donde se pueda establecer contacto con el Especialista en Seguridad en el Trabajo que solicita el análisis de muestras ambientales. <i>Ejemplo: 7711253819</i>
26	Área.	El nombre del área donde se realizó el muestreo. <i>Ejemplo: Maquinado</i>
27	Puesto.	En caso de ser muestreo ambiental, anotar "N/A". En caso de ser muestreo personal, anotar el nombre del puesto de trabajo que ocupa la persona que apoyó en la captura del contaminante químico del ambiente laboral. <i>Ejemplo: Jefe de oficina</i>

Clave: 3A23-009-031



ANEXO 5
Formato de registro de muestras biológicas o ambientales
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
28	Tipo de muestras.	El tipo de muestras tomadas de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">❖ Continua en PC (para muestras continuas en periodo completo); o❖ Consecutivas PC (para muestras consecutivas en periodo completo); o❖ Consecutivas PP (para muestras consecutivas en un periodo parcial).
29	Medio de captura.	Nombre del medio de captura empleado, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">❖ Membranas filtrantes;❖ Sólidos adsorbentes;❖ Burbujeadores, y/o❖ Bolsas para muestreo;
30	Temperatura.	Valor de la temperatura de operación del proceso, de acuerdo a lo especificado en el método analítico.
31	Presión atmosférica.	Valor de la presión atmosférica del lugar donde se realizó el muestreo.
32	Motivo de evaluación.	El motivo de la evaluación del contaminante químico del ambiente laboral, de acuerdo a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none">❖ Investigación de probable enfermedad de trabajo; o❖ Estudio de Seguridad/Higiene en el Trabajo; o❖ Pericial Técnica; o❖ Apoyo a SPPSTIMSS.
33	Análisis requerido.	Nombre del componente específico a medir. Ejemplo: Carbonato de calcio (Fracción respirable)

Clave: 3A23-009-031



ANEXO 5
Formato de registro de muestras biológicas o ambientales
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
34	Método requerido.	Nombre del método requerido para el análisis de las muestras ambientales. <i>Ejemplo: NIOSH 0600</i>
35	Muestra.	Número o clave de identificación de la muestra.
36	Serie de la Bomba.	Número de serie de la bomba universal de muestreo empleada en con el filtro correspondiente.
37	Flujo inicial.	Flujo de la bomba universal al inicio del periodo de captura de la muestra correspondiente. <i>Ejemplo: 1.7 L/min.</i>
38	Flujo final.	Flujo de la bomba universal al final del periodo de captura de la muestra correspondiente. <i>Ejemplo: 1.65 L/min.</i>
39	Hora inicial.	Hora en la que inicia el periodo de captura de la muestra correspondiente.
40	Hora final.	Hora en la que finaliza el periodo de captura de la muestra correspondiente.
41	Observaciones.	Observaciones relacionadas con las muestras ambientales antes, durante y posterior a la captura del contaminante químico del ambiente laboral.
42	Recepción de muestras en el LST.	Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la recepción de las muestras en el Laboratorio.
43	Fecha de recepción en el LST.	Día, mes y año de recepción de las muestras en el Laboratorio.
44	Número de folio.	Número progresivo que asignará el Laboratorio de Salud en el Trabajo que atiende la solicitud, mismo número que corresponderá a la identificación de la(s) muestra(s) recibidas y a los informes de resultados.

Clave: 3A23-009-031



ANEXO 6

**Oficio de solicitud de servicios analíticos
3A23-010-005**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación _____ (1)
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo
Prestaciones Económicas y Sociales
Coordinación Delegacional de Salud en el Trabajo



(2) _____ a (3) _____

(4) _____

(5) _____

Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo
Delegación _____ (6)

Por medio del presente solicitamos de su valioso apoyo a fin de realizar el análisis de las muestras que se relacionan en el siguiente cuadro:

Relación de muestras ambientales

No. Muestras	Medio de captura	Análisis solicitado	Método requerido	Observaciones
(7)	(8)	(9)	(10)	(11)

Relación de muestras biológicas

No. Muestras	Matriz biológica	Análisis solicitado	Cantidad/volumen enviado	Observaciones
(12)	(13)	(14)	(15)	(16)

Los cuales formarán parte del expediente relacionado con _____ (17)
realizado por el _____ (18) Especialista de Seguridad en el Trabajo y/o
Médico de Salud en el Trabajo.

Se anexa el "Formato de registro de muestras biológicas o ambientales", el cual contiene de manera detallada datos relacionados con las muestras enviadas.

Sin más por el momento, agradezco su colaboración.

Atentamente,

(19)

Autoridad Delegacional

Clave: 3A23-010-005



ANEXO 6
Oficio de solicitud de servicios analíticos
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
Datos Generales.		
1	Espacio en blanco (Delegación solicitante).	Nombre de la Delegación que solicita el servicio de análisis de muestras ambientales o biológicas. <i>Ejemplo: Durango.</i>
2	Espacio en blanco (Ciudad y Entidad Federativa).	Ciudad y entidad federativa en donde se elabora el oficio de presentación para el desarrollo de estudios y programas preventivos. <i>Ejemplo: Gómez Palacio, Durango</i>
3	Espacio en blanco (Fecha de solicitud).	Día, mes y año en que se elabora el “Oficio de solicitud de servicios analíticos”. <i>Ejemplo: 13 de junio de 2018.</i>
4	Espacio en blanco (Número de Referencia).	Número de referencia de la solicitud. <i>Ejemplo: Oficio No.: 09 B5 61 61/3A20/315/2018</i>
5	Espacio en Blanco (Nombre del Jefe del LST).	Nombre del Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo. <i>Ejemplo: Elvia Harumi Scott López</i>
6	Delegación.	Nombre de la Delegación en la que se ubica el Laboratorio de Salud en el Trabajo. <i>Ejemplo: Jalisco.</i>
Relación de muestras ambientales.		
7	No. Muestras.	Cantidad de muestras ambientales enviadas para su análisis.
8	Medio de captura.	El medio de captura específico utilizado. <ul style="list-style-type: none">❖ Membranas filtrantes;❖ Sólidos adsorbentes;❖ Burbujeadores, y/o❖ Bolsas para muestreo;
9	Análisis solicitado.	Nombre del componente específico a medir. <i>Ejemplo: Carbonato de calcio (Fracción respirable).</i> Clave: 3A23-010-005



ANEXO 6
Oficio de solicitud de servicios analíticos
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
10	Método requerido.	Nombre del método requerido para el análisis de las muestras ambientales. <i>Ejemplo: NIOSH 0600</i>
11	Observaciones.	Observaciones relacionadas con el proceso de muestreo.
Relación de muestras biológicas.		
12	No. Muestras.	Número de muestras biológicas enviadas para su análisis.
13	Matriz biológica.	Medio en el cual se encuentra el compuesto o metabolito. <i>Ejemplo: Sangre</i>
14	Análisis solicitado.	Nombre componente específico a medir en el análisis requerido, puede ser el nombre del compuesto padre o metabolito. <i>Ejemplo: Plomo</i>
15	Cantidad/volumen enviado.	Mililitros, gramos o miligramos, centímetros o centímetros cuadrados de muestra biológica enviada, para realizar el análisis requerido. <i>Ejemplo: 150 ml</i>
16	Observaciones.	Observaciones relacionadas con el proceso de muestreo.
17	Espacio en blanco (Proceso).	Alguno de los nombres de procesos con que se encuentra relacionada la muestra biológica o ambiental. <ul style="list-style-type: none">❖ Investigación de probable enfermedad de trabajo; o❖ Estudio de Seguridad/Higiene en el Trabajo; o❖ Pericial Técnica; o❖ Apoyo a SPPSTIMSS.

Clave: 3A23-010-005



ANEXO 6
Oficio de solicitud de servicios analíticos
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
18	Espacio en blanco (Nombre del solicitante).	Nombre del solicitante. <i>Ejemplo: Ing. Julio Jared Tapia Méndez</i>
19	Autoridad delegacional.	Nombre y firma de la autoridad delegacional que envía el oficio. Puede ser el Coordinador Delegacional de Salud en el Trabajo, el Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo o el Director de la Unidad Médica en donde se ubica el servicio solicitante.

Clave: 3A23-010-005



ANEXO 7

**Oficio de rechazo y reposición de muestras del servicio analítico
3A23-010-006**



Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación _____ (1)
Jefatura de Servicios de Salud en el Trabajo
Prestaciones Económicas y Sociales
Coordinación Delegacional de Salud en el Trabajo



(2) _____ a _____ (3)

(4) _____

Dr. _____ (5)

Director de la Unidad Medica _____ (6)

Presente.

Atención: _____ (7)

Responsable del estudio.

En atención a su oficio No. (o folio de solicitud de pruebas de laboratorio) _____ (8) de fecha _____ (9), comunico a usted que fueron recibidas _____ (10) muestras de _____ (11) y que el Laboratorio de Salud en el Trabajo no está en posibilidad de llevar a cabo las determinaciones analíticas solicitadas por las siguientes causas:

(12)

Por lo anterior solicito a usted, en el caso de reposición de muestras, sean enviadas nuevamente bajo las condiciones y características ya señaladas.

Sin otro particular reciba un afectuoso saludo.

Atentamente,

(13)

Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo

Con copia:

(14) _____ Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo en Delegación solicitante.

(15) _____ Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo en Delegación sede del LST.

(16) _____ Director de la Unidad Médica sede del Laboratorio de Salud en el Trabajo.

Clave: 3A23-010-006



ANEXO 7
Oficio de rechazo y reposición de muestras del servicio analítico
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
1	Delegación.	Nombre de la Delegación donde se ubica el Laboratorio de Salud en el Trabajo.
2	Lugar.	Ciudad y estado de donde se emite el oficio de rechazo.
3	Fecha.	Día, mes y año en que se elabora el oficio de rechazo.
4	No. de referencia.	Número de referencia del oficio de respuesta.
5	Director de la Unidad Médica.	Nombre del Director de la Unidad Médica solicitante de los servicios analíticos del Laboratorio de Salud en el Trabajo.
6	Unidad Médica.	Nombre o número de la Unidad Médica solicitante.
7	Responsable del estudio.	Nombre del Médico Tratante, Médico del Servicio de Salud en el Trabajo, Especialista de Seguridad en el Trabajo, o responsable directo del estudio.
8	Oficio.	Número del oficio de solicitud del servicio analítico al Laboratorio de Salud en el Trabajo.
9	Fecha.	Fecha de emisión del oficio o forma correspondiente.
10	Número de muestras.	Número de muestras recibidas en el Laboratorio de Salud en el Trabajo.
11	Tipo de muestras.	Tipo de muestras para determinaciones biológicas (sangre, orina o cualquier material biológico), o medio de recolección para determinaciones ambientales.

Clave: 3A23-010-006



ANEXO 7
Oficio de rechazo y reposición de muestras del servicio analítico
INSTRUCTIVO DE LLENADO

No.	DATO	ANOTAR
12	Causas.	Establecer el origen de la negación del servicio, considerando lo relativo a: instrumental, equipo, insumos, reactivos, técnica analítica, personal, condiciones bajo las cuales se encuentran las muestras a su recepción especificando si existe deterioro, descomposición, ruptura del contenedor, cantidad insuficiente, degradación biológica, contaminación, etc. y las condiciones bajo las cuales deben ser enviadas nuevamente cuando así sea el caso.
13	Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo.	Nombre y firma del Jefe del Laboratorio de Salud en el Trabajo.
14	Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo en Delegación solicitante.	Nombre del Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo de la Delegación solicitante del servicio analítico.
15	Coordinador Auxiliar de Seguridad en Delegación sede del Laboratorio de Salud en el Trabajo.	Nombre del Coordinador Auxiliar de Seguridad en el Trabajo de la Delegación donde se ubica el Laboratorio de Salud en el Trabajo.
16	Director de la Unidad Médica sede del Laboratorio de Salud en el Trabajo.	Nombre del Director de la Unidad Médica donde se ubica el Laboratorio de Salud en el Trabajo.

Clave: 3A23-010-006